CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR-3950353

INFORME MENSUAL No. 7
PERIODO DEL 29 DE ABRIL al 26 DE MAYO DE 2024

"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2995 DE 15 SEPTIEMBRE 2022
CONTRATISTA: QUICAZAN TALLER S.A.S.

MAYO DE 2024

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO 6

3. LOCALIZACION DEL PROYECTO 6

4. INFORMACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 7

4.1 INFORMACION GENERAL 7

4.2 DESCRIPCION RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CONSULTORIA DURANTE EL PERIODO 8

4.3 CUADRO DE POLIZAS DEL CONTRATISTA 11

5. INFORMACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 15

5.1 INFORMACION GENERAL 15

5.2 DESCRIPCION RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA DURANTE EL PERIODO 16

5.3 RELACION DE POLIZAS DE LA INTERVENTORIA 17

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 20

7. ANEXOS 20

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

1. INTRODUCCION

La Secretaría de Educación del Distrito SED, es un organismo del Sector Central del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera, encargada del sector educativo, la cual tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral, esto de acuerdo con el Decreto 593 de 2017.

Dentro de la estructura organizacional de la SED se encuentra la Dirección de Cobertura, la cual en ejercicio de sus funciones, adelanto los estudios de población existentes frente a la oportunidad, aspecto social y teórico, identificando que es pertinente el desarrollo de consultorías para la construcción de nuevos proyectos de primera infancia, en respuesta a la insuficiencia educativa en el área; la población que será beneficiada con el desarrollo de estos proyectos, incluye un total de 1.320 niños y niñas en las localidades de Plazuelas de Álamos - Engativá, La Parroquia - Usme, Fontanar del Rio – Suba, Madelena – Ciudad Bolívar, Las Brisas – San Cristóbal, y Teilhard de Chardan (La Carolina) – Suba.

Es así como, a través de Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación y en atención a los requerimientos del sector educativo del Distrito, se adelantó el proceso de selección y contratación de consultores para elaborar los diseños y los estudios técnicos de hasta seis (06) predios para desarrollar proyectos que atiendan primera infancia, dentro de los que se firmaron los contratos:

- **Contrato de Consultoría no. 2995 de 15 septiembre 2022**, cuyo objeto es la "Elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de Primeras infancias nuevas en predios designados por la Secretaría de Educación del Distrito en diferentes Localidades del Distrito Capital – PREDIO LAS BRISAS de La localidad 04 San Cristóbal"

- **Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR-3950353** cuyo objeto es: "Interventoría integral a los contratos de elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de infraestructura para primeras infancias nuevas en predios designados por la secretaria de educación del distrito en diferentes localidades del distrito capital"

De igual forma, una vez iniciadas las actividades contractuales y durante la ejecución de los contratos de obra descritos anteriormente, se han suscrito y aprobado las siguientes actuaciones como se muestra en la siguiente tabla:

- **Contrato de Consultoría No. 2995 del 15 de septiembre de 2022**

Documento	Motivación y/o plazo
Modificación No. 1 al Contrato de Consultoría No. 2995-2022.	Modificación y aclaración a las obligaciones del contratista y forma de pago del contrato.

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

Acta de Inicio del 03 de febrero de 2023.	Dar inicio al Contrato de Consultoría
Acta de Suspensión No. 1	Se realizó la radicación del proyecto ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y se requiere suspender por el plazo requerido por la entidad para remitir observaciones o conceptos del proyecto.
Fecha:	08 de junio de 2023
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1	Prórroga para que IDPC y la Curaduría Urbana No. 3 emitan observaciones o conceptos del proyecto.
Fecha:	07 de agosto de 2023.
Plazo:	45 días calendario.
Acta de Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1	Prórroga para obtener respuesta tanto de IDPC como de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3.
Fecha:	21 de septiembre de 2023.
Plazo:	30 días calendario.
Acta de Prorroga No. 3 a la Suspensión No. 1	Prórroga para obtener respuesta tanto de IDPC como de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3.
Fecha:	21 de octubre de 2023.
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Prorroga No. 4 a la Suspensión No. 1	Prórroga para obtener respuesta tanto de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3; así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada.
Fecha:	20 de diciembre de 2023.
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Prorroga No. 5 a la Suspensión No. 1	Prórroga para obtener respuesta tanto de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3; así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada.
Fecha:	18 de febrero de 2024.
Plazo:	30 días calendario.
Acta de Reinicio No. 1	Reinicio del contrato de consultoría sin contar con licencia de construcción ejecutoriada.
Fecha:	19 de marzo de 2024.
Acta de Suspensión No. 2	Suspender el contrato considerando que la Curaduría Urbana No. 3 tomaría aproximadamente 30 días calendario en subsanar las observaciones solicitadas por la Personería Distrital.
Fecha:	05 de abril de 2024.
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Reinicio Anticipado a la Suspensión No. 2	Debido a la obtención de la licencia de construcción ejecutoriada N° 11001-3-23-0349 del 16 de abril de 2024, se procede con el reinicio automático de la suspensión
Fecha:	29 de abril de 2024.
Acta de Suspensión No. 3	Suspender el contrato considerando que se radicaron los proyectos definitivos de servicios públicos ante las empresas ENEL-CODENSA, EAAB y Vanti y, no se tiene control de los tiempos de respuesta de dichas entidades.

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

Fecha:	27 de mayo de 2024.
Plazo:	60 días calendario.

- **Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR-3950353**

Documento	Motivación y/o plazo
Acta de Inicio del 03 de febrero de 2023.	Dar inicio al Contrato de Interventoría
Acta de Suspensión No. 1	Se realizó la radicación del proyecto ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y se requiere suspender por el plazo requerido por la entidad para remitir observaciones o conceptos del proyecto.
Fecha:	08 de junio de 2023
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1	Prórroga para que IDPC y la Curaduría Urbana No. 3 emitan observaciones o conceptos del proyecto.
Fecha:	07 de agosto de 2023.
Plazo:	45 días calendario.
Acta de Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1	Prórroga para obtener respuesta tanto de IDPC como de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3.
Fecha:	21 de septiembre de 2023.
Plazo:	30 días calendario.
Acta de Prorroga No. 3 a la Suspensión No. 1	Prórroga para obtener respuesta tanto de IDPC como de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3.
Fecha:	21 de octubre de 2023.
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Prorroga No. 4 a la Suspensión No. 1	Prórroga para obtener respuesta tanto de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3; así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada.
Fecha:	20 de diciembre de 2023.
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Prorroga No. 5 a la Suspensión No. 1	Prórroga para obtener respuesta tanto de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por Curaduría Urbana No 3; así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada.
Fecha:	18 de febrero de 2024.
Plazo:	30 días calendario.
Acta de Reinicio No. 1	Reinicio del contrato de interventoría sin contar con licencia de construcción ejecutoriada.
Fecha:	19 de marzo de 2024.
Acta de Suspensión No. 2	Suspender el contrato considerando que la Curaduría Urbana No. 3 tomaría aproximadamente 30 días calendario en subsanar las observaciones solicitadas por la Personería Distrital.
Fecha:	05 de abril de 2024.
Plazo:	60 días calendario.
Acta de Reinicio Anticipado a la Suspensión No. 2	Debido a la obtención de la licencia de construcción ejecutoriada N° 11001-3-23-0349 del 16 de abril de 2024, se

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

	procede con el reinicio automático de la suspensión
Fecha:	29 de abril de 2024.
Acta de Suspensión No. 3	Suspender el contrato considerando que se radicaron los proyectos definitivos de servicios públicos ante las empresas ENEL-CODENSA, EAAB y Vanti y, no se tiene control de los tiempos de respuesta de dichas entidades.
Fecha:	27 de mayo de 2024.
Plazo:	60 días calendario.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Contrato de Consultoría cuyo objeto es: *"Elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de Primeras infancias nuevas en predios designados por la Secretaría de Educación del Distrito en diferentes Localidades del Distrito Capital – PREDIO LAS BRISAS de La localidad 04 San Cristóbal"*, tendrá un plazo inicial de Seis (6) meses.

3. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El predio denominado Las Brisas, se encuentra ubicado en la localidad No 4 de San Cristóbal, en este predio se desarrollará la consultoría de diseño para primera infancia la cual atenderá a 180 estudiantes del sector.



D.C. LOCALIDAD	NOMBRE PREDIO / PRIMERA INFANCIA	DIRECCION PREDIO / PRIMERA INFANCIA	UPZ
4 SAN CRISTOBAL	LAS BRISAS	CALLE 5 B SUR No. 4-08	33 SOCIEGO

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

4. INFORMACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

4.1 INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.:	2995 DE 15 SEPTIEMBRE 2022
OBJETO:	“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL – PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($603.861.344), INCLUIDO EL IVA DEL 19%
VALOR COBRADO A LA FECHA:	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($172.828.430), INCLUIDO EL IVA DEL 19%
DURACION INICIAL:	SEIS (6) MESES
CONTRATISTA:	QUICAZAN TALLER S.A.S.
SUPERVISOR:	ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - SED
INTERVENTOR CONTRATO:	CONSORCIO METZ NIT 901.630.291-8
FECHA DE INICIO:	03 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	02 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE SUSPENSION No. 1	08 DE JUNIO DE 2023
TIEMPO DE SUSPENSION No. 1	SESENTA (60) DIAS CALENTARIO
FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	07 DE AGOSTO DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

FECHA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	21 DE OCTUBRE DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	20 DE DICIEMBRE DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	18 DE FEBRERO DE 2024.
TIEMPO DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE REINICIO No. 1	19 DE MARZO DE 2024.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	05 DE ABRIL DE 2024.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 2	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO No. 2	29 DE ABRIL DE 2024.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	27 DE MAYO DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 3	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE SUSPENSION No. 3	05 DE AGOSTO DE 2024

4.2 DESCRIPCION RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CONSULTORIA DURANTE EL PERIODO

Dentro de las obligaciones contractuales de la Consultoría, se encuentran las siguientes:

- **Factibilidad y disponibilidad de servicios públicos**

Acueducto: Se encuentra pendiente la respuesta de observaciones y/o aprobación de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá – EAAB.

Vanti: El 17 de mayo de 2024 se realiza radicación de la solicitud de disponibilidad de servicios para el proyecto.

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.



Fwd: Radicación solicitud certificación disponibilidad de servicio Vanti – JARDÍN PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS
1 mensaje

RECURSOS HIDRÁULICOS <recursoshidraulicos.diseno@gmail.com> 24 de mayo de 2024, 17:08
Para: quicazantallercolegios@gmail.com

--------- Forwarded message ---------
De: **Grupo Vanti - DNE** <no-reply@grupovanti.com>
Date: vie, 17 may 2024 a las 23:05
Subject: Radicación solicitud certificación disponibilidad de servicio Vanti – JARDÍN PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS
To: ANA GABRIELA TOVAR CIFUENTES <recursoshidraulicos.diseno@gmail.com>

vanti
Más formas de avanzar

Buen día, ANA GABRIELA TOVAR CIFUENTES!

Su solicitud ha sido creada con éxito

Para Vanti es grato saber qué hacemos parte de este gran proyecto.

Su solicitud de disponibilidad de servicio para el suministro de gas natural ha sido recibida bajo consecutivo 000767-2024.

Su solicitud será tramitada en un tiempo no mayor a 5 días Hábiles, si cumplido este tiempo no recibe respuesta por parte de nosotros, lo invitamos a comunicarse a través del siguiente correo electrónico aescala@grupovanti.com, relacionando el número de consecutivo indicado anteriormente.

Para nosotros es un placer atender sus solicitudes

Grupo Vanti DNE

© Grupo Vanti 2024. Todos los derechos reservados

Teniendo en cuenta que los tiempos de revisión, generación de observaciones y/o aprobación de las entidades públicas no están establecidos, la Consultoría mediante oficio LB-100-240509 del 09 de mayo de 2024 solicita la suspensión No. 3 del contrato por un término de sesenta (60) días calendario.

- **<u>Radicación del proyecto en Curaduría</u>**

Durante el periodo de suspensión No. 2 la Curaduría Urbana No. 3 expidió el acto administrativo 11001-3-24-0778 del 08 de abril de 2024, con el cual "*se resuelve el recurso de reposición Interpuerto contra el acto administrativo 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024",* y, en consecuencia, otorgo la licencia de construcción ejecutoriada el 15 de abril de 2024.

Con lo anterior, se procede al reinicio automático de la suspensión No. 2 del contrato de consultoría e interventoría, y, por lo tanto, esta actividad se considera ejecutada al 100% para el periodo del presente informe.

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

- **Estudio de Suelos**

Si bien, el estudio de suelos I1744-23 versión 2 de fecha 10 de mayo de 2023 fue avalado por la interventoría mediante comunicado C-DE-MTZ-048 del 15 de mayo de 2023, durante el trámite de aprobación de la licencia de construcción la consultoría genero el 10 de diciembre de 2023 el I1744-23 Versión 3, el cual contiene las explicaciones, complementaciones y respuestas a las observaciones emitidas por la Curaduría Urbana No. 3 en agosto de 2023 mediante el documento MT.11001-3-23-1274.

Por lo anterior, la interventoría realizó la revisión de la versión 3 del estudio de suelos y mediante comunicado C-DE-MTZ-119 del 02 de mayo de 2024 se aprueba la versión 3 del estudio de suelos del Jardín Infantil Las Brisas del cual es parte integral la realización e interpretación de la línea de refracción sísmica ejecutada dentro del predio objeto de este estudio y presentada mediante la comunicación C02-2024.

- **Informe Ambiental**

Si bien para el informe mensual No. 06 de interventoría esta actividad ya se encontraba aprobada, mediante comunicado C-DE-MTZ-116 del 30 de abril de 2024 se formalizó la aprobación del mismo.

- **Diseño Estructural**

El 30 de abril de 2024 mediate comunicado C-DE-MTZ-118 la interventoría emitió aprobación final del proyecto estructural y elementos no estructurales.

- **Diseño Arquitectónico y de Interiorismo**

Durante el periodo del presente informe la Consultoría hizo entrega de los detalles de construcción y el diseño final de interiorismo del proyecto. La interventoría generó observaciones a estos productos y la consultoría realizó atención de observaciones, por lo tanto, el 16 de mayo de 2024 mediante comunicado C-DE-MTZ-125 la interventoría realizo la aprobación final de este componente.

- **Componente Bioclimático**

En concordancia con la aprobación final del componente bioclimático que se realizó para el Informe mensual No. 6, la consultoría hizo entrega del Informe de Estudio Bioclimático No. 4-V1 el cual fue aprobado mediante comunicado C-DE-MTZ-084 del 30 de abril de 2024.

- **Diseño Hidrosanitario**

Durante el periodo del presente informe la consultoría realizo los ajustes solicitados por el especialista de interventoría a los diseños hidrosanitarios, de red contra incendio y gas, sin embargo, mediante comunicado C-DE-MTZ-126 del 02 de mayo de 2024, la interventoría genera aprobación con comentarios de este componente.

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

Este componente se considera aprobado con comentarios toda vez que está pendiente la aprobación del proyecto por parte de los operadores de servicios públicos.

- **Diseño Eléctrico, Voz, Datos, Seguridad y Control**

Durante el periodo del presente informe la interventoría realizo observaciones al componente eléctrico, las cuales fueron atendidas por la consultoría, sin embargo, mediante comunicado C-DE-MTZ-121 del 02 de mayo de 2024, la interventoría genera aprobación con comentarios de este componente.

Este componente se considera aprobado con comentarios toda vez que está pendiente la aprobación del proyecto por parte del operador de servicios públicos.

- **Componente Paisajístico**

Si bien para el informe mensual No. 06 de interventoría esta actividad ya se encontraba aprobada, mediante comunicado C-DE-MTZ-117 del 30 de abril de 2024 se formalizó la aprobación del mismo.

- **Presupuesto y Programación**

Mediante comunicado C-DE-MTZ-127 del 17 de mayo de 2024 la interventoría realizo la aprobación del presupuesto y programación del proyecto.

4.3 CUADRO DE POLIZAS DEL CONTRATISTA

A la fecha se han generado las siguientes pólizas al Contrato de Consultoría No. 2995 de 15 septiembre 2022:

- Póliza Inicial – Perfeccionamiento del contrato

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	0	Cumplimiento	15/09/2022	31/07/2023	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15/09/2022	31/03/2026	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	15/09/2022	31/07/2023	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de inicio sin suscribir del 14 de octubre de 2022

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676	1 - 2	Cumplimiento	14/10/2022	29/08/2023	$ 120.772.268,80

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

Seguros del Estado S.A.		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	14/10/2022	29/04/2026	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	14/10/2022	29/08/2023	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de inicio suscrita el 03 de febrero de 2023

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	3 - 4	Cumplimiento	03/02/2023	19/12/2023	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	19/08/2026	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	19/12/2023	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de suspensión No. 1 suscrita el 08 de junio de 2023

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	6	Cumplimiento	03/02/2023	19/12/2023	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	19/08/2026	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	19/12/2023	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 suscrita el 07 de agosto de 2023

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	8 - 9	Cumplimiento	03/02/2023	15/05/2024	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	15/11/2026	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	01/02/2024	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 suscrita el 21 de septiembre de 2023

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676	12 - 13	Cumplimiento	03/02/2023	15/04/2024	$ 120.772.268,80

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

Seguros del Estado S.A.		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	15/12/2026	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	15/04/2024	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 suscrita el 21 de octubre de 2023

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	14 - 15	Cumplimiento	03/02/2023	15/06/2024	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	15/02/2027	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	15/06/2024	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 4 a la suspensión No. 1 suscrita el 20 de diciembre de 2023

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	16 - 17	Cumplimiento	03/02/2023	13/08/2024	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	13/04/2027	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	13/08/2024	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de prorroga No. 5 a la suspensión No. 1 suscrita el 18 de febrero de 2024

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	18 - 19	Cumplimiento	03/02/2023	13/09/2024	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	13/05/2027	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	13/09/2024	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de suspensión No. 2 suscrita el 05 de abril de 2024

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	20 - 21	Cumplimiento	03/02/2023	12/10/2024	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	12/06/2027	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	12/10/2024	$ 120.772.268,80

- Actualización con acta de reinicio anticipado de la suspensión No. 2 suscrita el 29 de abril de 2024

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
11-44-101191676 Seguros del Estado S.A.	22	Cumplimiento	03/02/2023	06/10/2024	$ 120.772.268,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	06/06/2027	$ 60.386.134,40
		Calidad del servicio	03/02/2023	06/10/2024	$ 120.772.268,80

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

5. INFORMACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

5.1 INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR-3950353
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($282.210.278), INCLUIDO EL IVA DEL 19%
VALOR COBRADO A LA FECHA:	OCHENTA YCUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($84.663.084), INCLUIDO EL IVA DEL 19%
DURACION INICIAL:	SEIS (6) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO METZ
SUPERVISOR:	ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - SED
FECHA DE INICIO:	03 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	02 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE SUSPENSION No. 1	08 DE JUNIO DE 2023
TIEMPO DE SUSPENSION No. 1	SESENTA (60) DIAS CALENTARIO
FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	07 DE AGOSTO DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	21 DE OCTUBRE DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	20 DE DICIEMBRE DE 2023.
TIEMPO DE PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

FECHA DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	18 DE FEBRERO DE 2024.
TIEMPO DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE REINICIO No. 1	19 DE MARZO DE 2024.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	05 DE ABRIL DE 2024.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 2	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO No. 2	29 DE ABRIL DE 2024.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	27 DE MAYO DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 3	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE SUSPENSION No. 3	05 DE AGOSTO DE 2024

5.2 DESCRIPCION RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA DURANTE EL PERIODO

a. El consorcio Metz en calidad de interventor dio alcance a la revisión y aprobación de los siguientes entregables presentados por el consultor Quicazán Taller S.A.S., conforme al contrato de consultoría y el cronograma presentado:

- Solicitud de actualización de cronograma teniendo en cuenta el reinicio anticipado del proyecto, comunicado C-DE-MTZ-103.
- Revisión y aprobación de componentes de diseño, según se relacionó anteriormente
- Seguimiento a estado de tramites ante empresas de servicios públicos
- Solicitud de suspensión No. 3 del contrato de consultoría, comunicado C-DE-MTZ-104
- Solicitud de suspensión No. 3 del contrato de interventoría, comunicado C-DE-MTZ-106

a. Se mantienen los canales de comunicaciones de manera escrita, verbal y a través de correo electrónico con el contratista, supervisor del contrato y demás personas involucradas en el desarrollo del contrato. Se anexan al presente informe, las comunicaciones establecidas por la interventoría, tanto recibidas como enviadas.

b. Se presentan ante la SED las solicitudes de suspensión No. 3 de los Contratos de Consultoría e Interventoría, motivadas por el tiempo requerido por las empresas de servicios públicos para la gestión de disponibilidades de servicios y aprobación de diseños.

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

5.3 RELACION DE POLIZAS DE LA INTERVENTORIA

- Póliza Inicial – Perfeccionamiento del contrato

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	0	Cumplimiento	20/09/2022	20/09/2023	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/09/2022	20/03/2026	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	20/09/2022	20/07/2023	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de inicio suscrita el 03 de febrero de 2023

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	1 - 2 - 3	Cumplimiento	03/02/2023	03/02/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	03/08/2026	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	03/12/2023	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de suspensión suscrita el 08 de junio de 2023

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	4 - 5	Cumplimiento	03/02/2023	01/04/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	01/10/2026	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	01/02/2024	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 suscrita el 07 de agosto de 2023

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	6 - 7	Cumplimiento	03/02/2023	15/05/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	15/11/2026	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	15/05/2024	$ 56.442.055,60

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

- Actualización con acta de prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 suscrita el 21 de septiembre de 2023

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	8 - 9	Cumplimiento	03/02/2023	15/06/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	15/12/2026	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	15/04/2024	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 suscrita el 21 de octubre de 2023

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	10 - 11	Cumplimiento	03/02/2023	13/08/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	13/02/2027	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	13/06/2024	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de prorroga No. 4 a la suspensión No. 1 suscrita el 20 de diciembre de 2023

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	12 - 13	Cumplimiento	03/02/2023	13/10/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	13/04/2027	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	13/08/2024	$ 56.442.055,60

- Actualización con acta de prorroga No. 5 a la suspensión No. 1 suscrita el 18 de febrero de 2024

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	14 – 15 - 16	Cumplimiento	03/02/2023	13/11/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	13/05/2027	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	13/09/2024	$ 56.442.055,60

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

- Actualización con acta de suspensión No. 2 y reinicio anticipado de la suspensión No. 2

POLIZA	ANEXOS	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
21-44-101394319 Seguros del Estado S.A.	17 – 18 - 19	Cumplimiento	03/02/2023	07/12/2024	$ 56.442.055,60
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/02/2023	06/06/2027	$ 14.110.513,90
		Calidad del servicio	03/02/2023	07/10/2024	$ 56.442.055,60

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ La interventoría en cumplimiento de sus funciones realiza acompañamiento, seguimiento, evaluación y control de las actividades que viene desarrollando el contratista, hasta la aprobación de los productos entregables establecidos.
- ✓ El proyecto se ejecuta con la supervisión y aval de la SED para cada una de las actividades contractuales, atendiendo las dudas y solicitudes que se presentan, con tiempos de respuesta mínimos que dan celeridad a los procesos de ejecución de los contratos tanto de Interventoría como de Consultoría.
- ✓ Durante este período se genera la suspensión No. 3 de los contratos de Consultoría y de interventoría por un plazo de 60 días calendario a partir del 27 de mayo de 2024, teniendo en cuenta el tiempo requerido por las empresas prestadoras de servicios públicos para la revisión y/o aprobación de disponibilidades de servicios y proyectos de diseño.

7. ANEXOS

7.1 Comunicaciones de la Consultoría

- LB-099-240502 Actualización de pólizas al reinicio anticipado
- LB-100-240509 Solicitud de suspensión No. 3
- LB-101-240509 Respuesta oficio C-DE-MTZ-103 cronograma actualizado

7.2 Comunicaciones de la Interventoría

- C-DE-MTZ-084 Aprobación estudio bioclimático
- C-DE-MTZ-102 Entrega de pólizas actualizadas con suspensión 2 y reinicio 2
- C-DE-MTZ-103 Solicitud de actualización de cronograma de consultoría
- C-DE-MTZ-104 Solicitud de suspensión 3 de consultoría
- C-DE-MTZ-106 Solicitud de suspensión 3 de interventoría
- C-DE-MTZ-116 Aprobación estudio ambiental
- C-DE-MTZ-117 Aprobación proyecto de paisajismo
- C-DE-MTZ-118 Aprobación proyecto estructural
- C-DE-MTZ-119 Aprobación estudio de suelos versión 3
- C-DE-MTZ-121 Aprobación diseño eléctrico
- C-DE-MTZ-125 Aprobación proyecto arquitectónico
- C-DE-MTZ-126 Aprobación proyecto hidrosanitario
- C-DE-MTZ-127 Aprobación programación y presupuesto

7.3 Licencia de construcción ejecutoriada

7.4 Pólizas del contrato de consultoría correspondientes a la suspensión No. 2 y reinicio anticipado de la suspensión No. 2

7.5 Pólizas del contrato de interventoría correspondientes a la suspensión No. 2 y reinicio anticipado de la suspensión No. 2

KATHERINE AREVALO MONTAÑA
Representante Legal
CONSORCIO METZ

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

ANEXO 1. COMUNICADOS DE LA CONSULTORÍA

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

LB-099-240502

Bogotá, mayo 02 de 2024

Señores
CONSORCIO METZ
Ciudad

REFERENCIA: Contrato 2995-2022 Elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de primeras infancias nuevas en predios designados por la Secretaría de Educación del Distrito en diferentes localidades del Distrito Capital – PREDIO LAS BRISAS de la localidad 04 San Cristóbal.

ASUNTO: Actualización pólizas Reinicio anticipado

Estimados,

Por medio de la presente adjuntamos actualización de pólizas.

Sin otro particular,

Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal
QUICAZÁN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0

C.C. Arq. Mag. María Erika Aguirre Ramírez – Apoyo a la supervisión DCCEE SED

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	22

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	06/10/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	06/06/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	06/10/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PLIZA SEGN ACTA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIN No. 2 DE FECHA 29/04/2024 AL CONTRATO 2995 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIN DEL CONTRATO EL 06/06/2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****(2,481.00)	$ **********0.00	$ *******(471.00)	$ **********(2,953.00)	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	22

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****(2,481.00)	$ **********0.00	$ *******(471.00)	$ **********(2,953.00)	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	22

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MARIAGUEVARA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 22, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 días del mes de MAYO de 2024

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

LB-100-240509

Bogotá, mayo 09 de 2024

Señores
CONSORCIO METZ
Ciudad

REFERENCIA: Contrato 2995-2022 Elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de primeras infancias nuevas en predios designados por la Secretaría de Educación del Distrito en diferentes localidades del Distrito Capital – PREDIO LAS BRISAS de la localidad 04 San Cristóbal.

ASUNTO: Solicitud de suspensión 3

Estimados,

Por medio de la presente solicitamos amablemente la suspensión 3 del contrato, debido a que se adelantan los trámites ante las entidades públicas para las respectivas aprobaciones de los proyectos técnicos. La consultoría se encuentra a la espera de la comunicación y/o aprobación por parte de ellos; estos tiempos, al no ser de nuestra injerencia, afectarán el desarrollo de las actividades consignadas en el cronograma del proyecto, por lo tanto, solicitamos a ustedes adelantar la suspensión del contrato por 60 (sesenta) días calendario a partir del 23 de mayo de 2024.

Sin otro particular,

Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal
QUICAZÁN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0

C.C. Arq. Mag. María Erika Aguirre Ramírez – Apoyo a la supervisión DCCEE SED

LB-101-240509

Bogotá, mayo 09 de 2024

Señores
CONSORCIO METZ
Ciudad

REFERENCIA: Contrato 2995-2022 Elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de primeras infancias nuevas en predios designados por la Secretaría de Educación del Distrito en diferentes localidades del Distrito Capital – PREDIO LAS BRISAS de la localidad 04 San Cristóbal.

ASUNTO: Respuesta oficio C-DE-MTZ-103 Cronograma actualizado

Estimados,

Dando respuesta al oficio en mención, adjuntamos el cronograma actualizado con las suspensiones 1 y 2, y sus prorrogas.

Sin otro particular,

Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal
QUICAZÁN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0

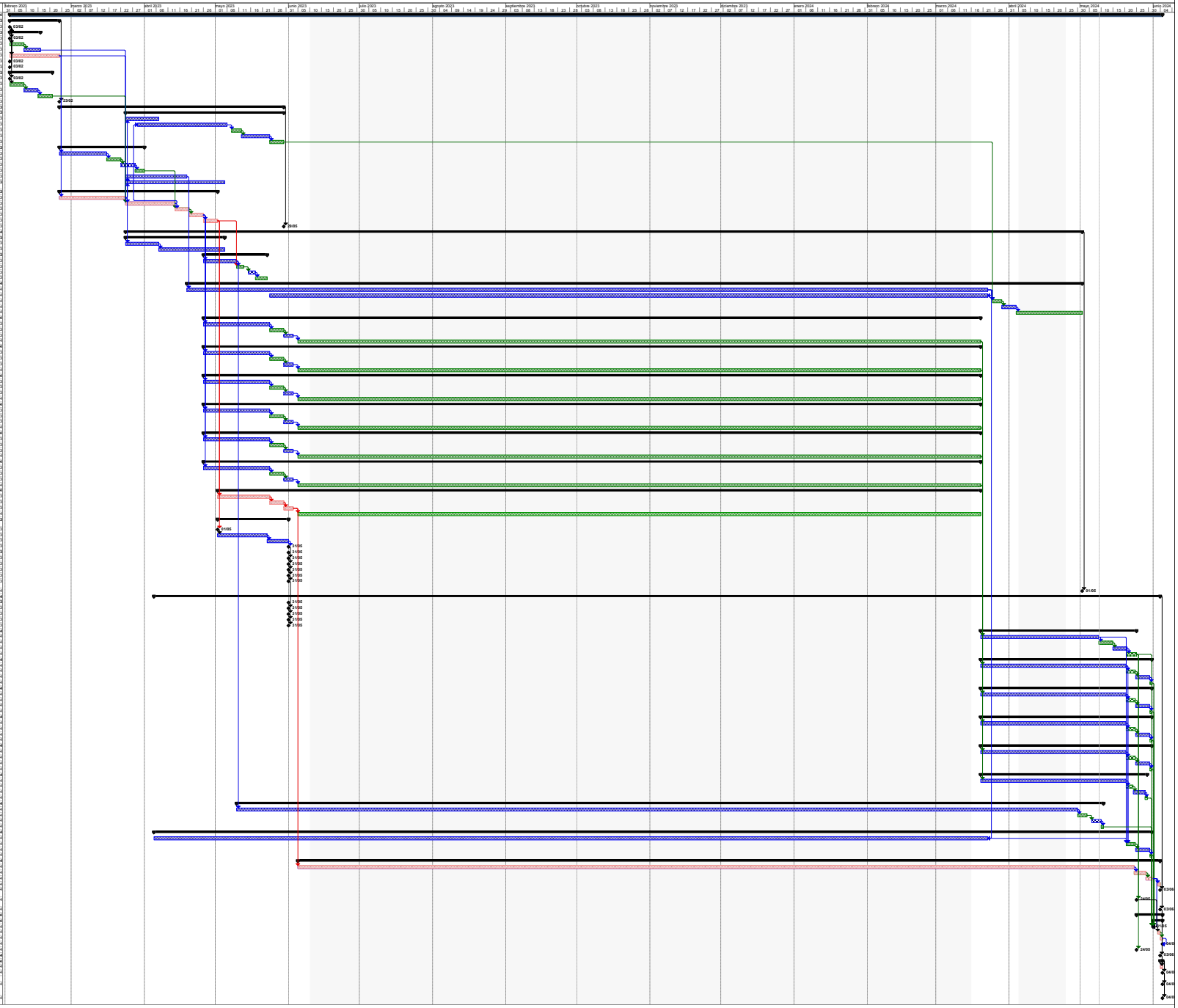
C.C. Arq. Mag. María Erika Aguirre Ramírez – Apoyo a la supervisión DCCEE SED

CRONOGRAMA DETALLADO

COLEGIO NUEVO EN EL PREDIO DENOMINADO
HDA CASA BLANCA, LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL

Contrato de Consultoría No.091.PCONTR.1083/2024
Proceso SED-CMAD-CCE-091-2016
CUADRAN TALLER
NIT.900.776.833-8

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	**PROYECTO PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS**	**129 días**	**vie 03/02/23**	**mar 04/06/24**
2	**PAGO 1 (10%)**	**15 días**	**vie 03/02/23**	**jue 23/02/23**
3	FIRMA DEL ACTA DE INICIO	0 días	vie 03/02/23	vie 03/02/23
4	**INFORME PRELIMINAR**	**9 días**	**vie 03/02/23**	**mié 15/02/23**
5	Entrega Informe preliminar	0 días	vie 03/02/23	vie 03/02/23
6	Revisión informe	4 días	vie 03/02/23	mié 08/02/23
7	Subsanación informe	5 días	jue 09/02/23	mié 15/02/23
8	**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PRELIMINAR**	3 sem.	vie 03/02/23	jue 23/02/23
9	**ENTREGA DE HOJAS DE VIDA DE EQUIPO**	0 sem.	vie 03/02/23	vie 03/02/23
10	**CRONOGRAMA DETALLADO**	0 días	vie 03/02/23	vie 03/02/23
11	**PLAN DE CALIDAD**	**12 días**	**vie 03/02/23**	**lun 20/02/23**
12	Entrega Plan de Calidad	0 días	vie 03/02/23	vie 03/02/23
13	Revisión plan de calidad	4 días	vie 03/02/23	mié 08/02/23
14	Subsanación plan de calidad	4 días	jue 09/02/23	mar 14/02/23
15	Aprobación plan de calidad	4 días	mié 15/02/23	lun 20/02/23
16	**HITO PAGO 1**	0 días	jue 23/02/23	jue 23/02/23
17	**PAGO 2 (15%)**	**47 días**	**vie 24/02/23**	**lun 29/04/24**
18	**ESTUDIO DE SUELOS**	**47 días**	**vie 24/02/23**	**lun 29/04/24**
19	Entrega reporte de trabajos realizados - preliminar estudio	10 días	vie 24/02/23	jue 06/04/23
20	Entrega Estudio de Suelos	28 días	mié 29/03/23	vie 05/05/23
21	Revisión Estudio de Suelos	4 días	lun 08/05/23	jue 11/05/23
22	Subsanación Estudio de Suelos	8 días	vie 12/05/23	mar 23/05/23
23	Aprobación Estudio de Suelos	4 días	mié 24/05/23	lun 29/05/23
24	**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEFINITIVO**	**26 días**	**vie 24/02/23**	**vie 31/03/23**
25	Entrega Levantamiento definitivo	14 días	vie 24/02/23	mié 15/03/23
26	Revision Levantamiento	4 días	jue 16/03/23	mar 21/03/23
27	Subsanación Levantamiento	4 días	mié 22/03/23	lun 27/03/23
28	Aprobación Levantamiento	4 días	mar 28/03/23	vie 31/03/23
29	**PREDIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL**	18 días	vie 24/03/23	mar 18/04/23
30	**FACTIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD SERVICIOS PÚBLICOS Y DATOS TÉCNICOS**	**30 días**	**vie 24/03/23**	**jue 04/05/23**
31	**ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO AJUSTADO**	**47 días**	**vie 24/02/23**	**lun 01/05/23**
32	Planteamiento de Esquema Básico Arquitectónico	20 días	vie 24/02/23	jue 23/03/23
33	Entrega Anteproyecto arquitectónico	3 sem.	vie 24/03/23	jue 13/04/23
34	Revisión Anteproyecto arquitectónico	4 días	vie 14/04/23	mié 19/04/23
35	Subsanación Anteproyecto arquitectónico	4 días	jue 20/04/23	mar 25/04/23
36	Aprobación Anteproyecto arquitectónico	4 días	mié 26/04/23	lun 01/05/23
37	**HITO PAGO 2**	0 días	lun 29/05/23	lun 29/05/23
38	**PAGO 3 (20%)**	**70 días**	**vie 24/03/23**	**mié 01/05/24**
39	**INFORME SEGURIDAD HUMANA**	**30 días**	**vie 24/03/23**	**jue 04/05/23**
40	Informe inicial	10 días	vie 24/03/23	jue 06/04/23
41	Informe final	20 días	vie 07/04/23	jue 04/05/23
42	**PROYECTO ANÁ RADICACIÓN EN DADEP Y CURADURIA**	**19 días**	**mié 26/04/23**	**lun 22/05/23**
43	Entrega Proyecto Arq radicación	2 sem.	mié 26/04/23	mar 09/05/23
44	Revisión Proyecto Arq radicación	3 días	mié 10/05/23	vie 12/05/23
45	Subsanación Proyecto Arq radicación	3 días	lun 15/05/23	mié 17/05/23
46	Aprobación Proyecto Arq radicación	3 días	jue 18/05/23	lun 22/05/23
47	**PROYECTO ESTRUCTURAL DEFINITIVO**	**52 días**	**mié 19/04/23**	**mié 01/05/24**
48	Entrega Proyecto Estructural definitivo	40 días	mié 19/04/23	vie 22/03/24
49	Revisión estructural independiente	15 días	mié 24/05/23	vie 22/03/24
50	Revisión Proyecto Estructural definitivo	4 días	lun 25/03/24	jue 28/03/24
51	Subsanación Proyecto Estructural definitivo	4 días	vie 29/03/24	mié 03/04/24
52	Aprobación Proyecto Estructural definitivo	4 días	jue 04/04/24	mié 01/05/24
53	**ANTEPROYECTO HIDRAULICO SANITARIO Y GAS**	**32 días**	**mié 26/04/23**	**mar 19/03/24**
54	Entrega Anteproyecto H.S.G	4 sem.	mié 26/04/23	mar 23/05/23
55	Revisión Anteproyecto H.S.G	4 días	mié 24/05/23	lun 29/05/23
56	Subsanación H.S.G	4 días	mar 30/05/23	vie 02/06/23
57	Aprobación Anteproyecto H.S.G	4 días	lun 05/06/23	mar 19/03/24
58	**ANTEPROYECTO ELECTRICO VOZ Y DATOS SEGRIDAD Y CONTROL**	**32 días**	**mié 26/04/23**	**mar 19/03/24**
59	Entrega Anteproyecto E.V.D. SyC	4 sem.	mié 26/04/23	mar 23/05/23
60	Revisión Anteproyecto E.V.D. SyC	4 días	mié 24/05/23	lun 29/05/23
61	Subsanación Anteproyecto E.V.D. SyC	4 días	mar 30/05/23	vie 02/06/23
62	Aprobación Anteproyecto E.V.D. SyC	4 días	lun 05/06/23	mar 19/03/24
63	**ANTEPROYECTO BIOCLIMÁTICA**	**32 días**	**mié 26/04/23**	**mar 19/03/24**
64	Entrega Anteproyecto Bioclimática	4 sem.	mié 26/04/23	mar 23/05/23
65	Revisión Anteproyecto Bioclimática	4 días	mié 24/05/23	lun 29/05/23
66	Subsanación Anteproyecto Bioclimática	4 días	mar 30/05/23	vie 02/06/23
67	Aprobación Anteproyecto Bioclimática	4 días	lun 05/06/23	mar 19/03/24
68	**ANTEPROYECTO AMBIENTAL**	**32 días**	**mié 26/04/23**	**mar 19/03/24**
69	Entrega Anteproyecto Ambiental	4 sem.	mié 26/04/23	mar 23/05/23
70	Revisión Anteproyecto Ambiental	4 días	mié 24/05/23	lun 29/05/23
71	Subsanación Anteproyecto Ambiental	4 días	mar 30/05/23	vie 02/06/23
72	Aprobación Anteproyecto Ambiental	4 días	lun 05/06/23	mar 19/03/24
73	**ANTEPROYECTO MECANICO**	**32 días**	**mié 26/04/23**	**mar 19/03/24**
74	Entrega Anteproyecto Mecánico	4 sem.	mié 26/04/23	mar 23/05/23
75	Revisión Anteproyecto Mecánico	4 días	mié 24/05/23	lun 29/05/23
76	Subsanación Anteproyecto Mecánico	4 días	mar 30/05/23	vie 02/06/23
77	Aprobación Anteproyecto Mecánico	4 días	lun 05/06/23	mar 19/03/24
78	**ANTEPROYECTO PAISAJISMO Y TRATAMIENTO SILVICULTURAL**	**32 días**	**mié 26/04/23**	**mar 19/03/24**
79	Entrega Anteproyecto Paisajismo y tratamiento silvicultural	4 sem.	mié 26/04/23	mar 23/05/23
80	Revisión Anteproyecto Paisajismo y tratamiento silvicultural	4 días	mié 24/05/23	lun 29/05/23
81	Subsanación Anteproyecto Paisajismo y tratamiento silvicultural	4 días	mar 30/05/23	vie 02/06/23
82	Aprobación Anteproyecto Paisajismo y tratamiento silvicultural	4 días	lun 05/06/23	mar 19/03/24
83	**ANTEPROY. PRESUPUESTO PROG. Y ESPECS.**	**35 días**	**mar 01/05/23**	**mar 19/03/24**
84	Entrega Anteproyecto P.P.E	3.2 sem.	mar 02/05/23	mar 23/05/23
85	Revisión Anteproyecto P.P.E	4 días	mié 24/05/23	lun 29/05/23
86	Subsanación Anteproyecto P.P.E	4 días	mar 30/05/23	vie 02/06/23
87	Aprobación Anteproyecto P.P.E	4 días	lun 05/06/23	mar 19/03/24
88	**RADICACIÓN DE CONCEPTO DE NORMA PARA REVISIÓN DE ANTEPROYECTO CURADURIA URBANA**	**22 días**	**lun 01/05/23**	**mié 31/05/23**
89	Radicación de concepto de norma	0 días	lun 01/05/23	lun 01/05/23
90	Observaciones preliminares emitidas por curaduría	15 días	mar 02/05/23	lun 22/05/23
91	Subsanación observaciones preliminares	7 días	mar 23/05/23	mié 31/05/23
92	Visto bueno de curaduría para radicar en IDPC	0 días	mié 31/05/23	mié 31/05/23
93	**RADICACIÓN EN DEBIDA FORMA EN PATRIMONIO - IDPC**	**0 días**	**mié 31/05/23**	**mié 31/05/23**
94	Radicacion en debida forma en Patrimonio	0 días	mié 31/05/23	mié 31/05/23
95	Observaciones emitidas por Patrimonio IDPC	0 días	mié 31/05/23	mié 31/05/23
96	Subsanación observaciones	0 días	mié 31/05/23	mié 31/05/23
97	Aprobación de proyecto en IDPC	0 días	mié 31/05/23	mié 31/05/23
98	**RADICACIÓN EN DEBIDA FORMA ARQUITECTURA CURADURIA URBANA**	0 días	mié 31/05/23	mié 31/05/23
99	**HITO PAGO 3**	0 días	mié 01/05/24	mié 01/05/24
100	**PAGO 4 (20%)**	**85 días**	**mié 05/04/23**	**lun 03/06/24**
101	**OBTENCIÓN LICENCIA EJECUTORIADA ARQUITECTURA**	**0 días**	**mié 31/05/23**	**mié 31/05/23**
102	Acta de Observaciones curaduría	0 días	mié 31/05/23	mié 31/05/23
103	Subsanación Observaciones	0 días	mié 31/05/23	mié 31/05/23
104	Obtención de licencia no ejecutoriada	0 días	mié 31/05/23	mié 31/05/23
105	Obtención de licencia ejecutoriada	0 días	mié 31/05/23	mié 31/05/23
106	**PROYECTO HIDRAULICO SANITARIO Y GAS**	**32 días**	**mié 20/03/24**	**vie 24/05/24**
107	Entrega Proyecto H.S.G	4 sem.	mié 20/03/24	mié 08/05/24
108	Revisión Proyecto H.S.G	4 días	jue 09/05/24	mar 14/05/24
109	Subsanación Proyecto H.S.G	4 días	mié 15/05/24	lun 20/05/24
110	Aprobación Proyecto H.S.G	4 días	mar 21/05/24	vie 24/05/24
111	**PROYECTO ELECTRICO VOZ Y DATOS SEGURIDAD Y CONTROL**	**36.5 días**	**mié 20/03/24**	**vie 31/05/24**
112	Entrega Proyecto E.V.D. SyC	5.5 sem.	mié 20/03/24	lun 20/05/24
113	Revisión Proyecto E.V.D. SyC	4 días	lun 20/05/24	vie 24/05/24
114	Subsanación Proyecto E.V.D. SyC	4 días	vie 24/05/24	jue 30/05/24
115	Aprobación Proyecto E.V.D. SyC	1 día	jue 30/05/24	vie 31/05/24
116	**PROYECTO BIOCLIMATICA**	**36.5 días**	**mié 20/03/24**	**vie 31/05/24**
117	Entrega Proyecto Bioclimática	5.5 sem.	mié 20/03/24	lun 20/05/24
118	Revisión Proyecto Bioclimática	4 días	lun 20/05/24	vie 24/05/24
119	Subsanación Proyecto Bioclimática	4 días	vie 24/05/24	jue 30/05/24
120	Aprobación Proyecto Bioclimática	1 día	jue 30/05/24	vie 31/05/24
121	**PROYECTO AMBIENTAL**	**36.5 días**	**mié 20/03/24**	**vie 31/05/24**
122	Entrega Proyecto Ambiental	5.5 sem.	mié 20/03/24	lun 20/05/24
123	Revisión Proyecto Ambiental	4 días	lun 20/05/24	vie 24/05/24
124	Subsanación Proyecto Ambiental	4 días	vie 24/05/24	jue 30/05/24
125	Aprobación Proyecto Ambiental	1 día	jue 30/05/24	vie 31/05/24
126	**PROYECTO MECANICO**	**36.5 días**	**mié 20/03/24**	**vie 31/05/24**
127	Entrega Proyecto Mecánico	5.5 sem.	mié 20/03/24	lun 20/05/24
128	Revisión Proyecto Mecánico	4 días	lun 20/05/24	vie 24/05/24
129	Subsanación Proyecto Mecánico	4 días	vie 24/05/24	jue 30/05/24
130	Aprobación Proyecto Mecánico	1 día	jue 30/05/24	vie 31/05/24
131	**PROYECTO PAISAJISMO Y TRATAMIENTO SILVICULTURAL**	**34.5 días**	**mié 20/03/24**	**mié 29/05/24**
132	Entrega Proyecto Paisajismo y tratamiento silvicultural	5.5 sem.	mié 20/03/24	lun 20/05/24
133	Revisión Proyecto Paisajismo y tratamiento silvicultural	3 días	lun 20/05/24	jue 23/05/24
134	Subsanación Proyecto Paisajismo y tratamiento silvicultural	3 días	jue 23/05/24	mar 28/05/24
135	Aprobación Proyecto Paisajismo y tratamiento silvicultural	1 día	mar 28/05/24	mié 29/05/24
136	**PROYECTO DISEÑO SEÑALIZACIÓN**	**44 días**	**mié 10/05/23**	**vie 10/05/24**
137	Entrega Diseño Señalización	7 sem.	mié 10/05/23	jue 29/04/24
138	Revisión Diseño Señalización	4 días	mar 30/04/24	vie 03/05/24
139	Subsanación Diseño Señalización	4 días	lun 06/05/24	jue 09/05/24
140	Aprobación Diseño Señalización	1 día	vie 10/05/24	vie 10/05/24
141	**PROYECTO DETALLADO ARQUITECTONICO PARA CONSTRUCCION**	**83.5 días**	**mié 05/04/23**	**vie 31/05/24**
142	Entrega Proyecto Arq Construcción	10 sem.	mié 05/04/23	vie 22/03/24
143	Revisión Proyecto Arq Construcción	4 días	lun 20/05/24	vie 24/05/24
144	Subsanación Proyecto Arq Construcción	4 días	vie 24/05/24	jue 30/05/24
145	Aprobación Proyecto Arq Construcción	1 día	jue 30/05/24	vie 31/05/24
146	**PRESUPUESTO PROGRAMACIÓN Y ESPECS.**	**42 días**	**lun 01/04/24**	**lun 03/06/24**
147	Entrega Presupuesto Programación y Especs.	30 días	lun 01/04/24	jue 23/05/24
148	Revisión Presupuesto Programación y Especs.	3 días	vie 24/05/24	mar 28/05/24
149	Subsanación Presupuesto Programación y Especs.	3 días	mar 28/05/24	vie 31/05/24
150	Aprobación Presupuesto Programación y Especs.	1 día	lun 03/06/24	lun 03/06/24
151	**REVISION/APROBACION ESTUDIOS Y DISEÑOS TECN. POR PARTE DE LA SED**	0 días	lun 03/06/24	lun 03/06/24
152	**RADICACION DE DOCS. ANTE EMPRESAS PUBLICAS (CODENSA-EAAB-VANTI)**	0 días	vie 24/05/24	vie 24/05/24
153	**HITO PAGO 4**	0 días	lun 03/06/24	lun 03/06/24
154	**PAGO 5 (20%)**	**7 días**	**vie 24/05/24**	**mar 04/06/24**
155	**PROYECTO FINAL**	**2 días**	**vie 31/05/24**	**mar 04/06/24**
156	Entrega Proyecto Final	0 días	vie 31/05/24	vie 31/05/24
157	Revisión Entrega Proyecto Final	1 día	lun 03/06/24	lun 03/06/24
158	Subsanación Entrega Proyecto Final	1 día	mar 04/06/24	mar 04/06/24
159	Aprobación Entrega Proyecto Final	0 días	mar 04/06/24	mar 04/06/24
160	**APROBACIONES ANTE ENTIDADES SERVICIOS PÚBLICOS**	0 días	vie 24/05/24	vie 24/05/24
161	**HITO PAGO 5**	**0 días**	**lun 03/06/24**	**lun 03/06/24**
162	**PAGO 6 (10%)**	**1 día**	**mar 04/06/24**	**mar 04/06/24**
163	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	1 día	mar 04/06/24	mar 04/06/24
164	**HITO PAGO 6**	0 días	mar 04/06/24	mar 04/06/24
165				
166	"Este cronograma exhibe los tiempos de trabajo de consultoría, sin embargo es importante anotar que hay tiempos derivados de los trámites y licenciamientos ante terceros que pueden impactar el desarrollo del proyecto.	0 días	mar 04/06/24	mar 04/06/24
167	Por lo anterior adjuntamos como anexo, un cronograma que incluye tiempos estimados de dichas gestiones.	0 días	mar 04/06/24	mar 04/06/24



COLEGIO CASA BLANCA
Fecha: jue 09/05/24

Tarea
Tarea crítica
Hito
Resumen
Tarea resumida
Tarea crítica resumida
Hito resumido
Progreso resumido
División
Tareas externas
Resumen del proyecto
Agrupar por síntesis
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Tareas críticas
División crítica
Progreso
Fecha límite

ANEXO 2. COMUNICADOS DE LA INTERVENTORÍA

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

CONSECUTIVO: **C-DE-MTZ-084**

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Señores
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal

Referencia: **CONTRATO CO1.PCCNTR.3950353 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL**

Asunto: **Aprobación Informe de Estudio Bioclimático**

Cordial saludo,

El Consorcio METZ en calidad de interventor y la Arq. Natalia Medina Patrón en su calidad de Especialista Bioclimática para el proyecto en referencia, se permiten certificar que a la fecha se encuentra aprobado el Informe de Estudio Bioclimático No. 4-V1 presentado por la consultoría, dando por finalizado el cumplimiento de este componente.

Cordialmente,

Katherine AREVALO MONTAÑA
Representante Legal
Consorcio Metz

Natalia MEDINA PATRON
Especialista en Bioclimática
Consorcio Metz

Destinatario	: QUICAZAN TALLER S.A.S.	Prioridad	: Normal _____ Expreso: _____
Dirección	: Vía correo electrónico	Fecha de entrega	:_____
Remite	: CONSORCIO METZ	Mensajero	:_____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Gercotek.

CONSECUTIVO: **C-DE-MTZ-102**

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2024

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED
Ciudad

Referencia: **CONTRATO CO1.PCCNTR.3950353 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL**

Asunto: **Entrega de Pólizas actualizadas con Acta de Suspensión No. 2 y Acta de Reinicio Anticipado a la Suspensión No. 2**

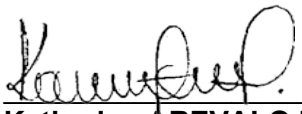
Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir los siguientes documentos que hacen parte del contrato de la referencia, para su revisión y aprobación:

- Acta de Suspensión No. 2 suscrita el 05-abr-2024
- Acta de Reinicio Anticipado al a Suspensión No. 2 suscrita el 29-abr-2024
- Póliza de cumplimiento 21-44-101394319 – Anexo 17
- Póliza de cumplimiento 21-44-101394319 – Anexo 18

La documentación anterior fue cargada en la plataforma del Secop II el día 03 de mayo de 2024.

Cordialmente,



Katherine AREVALO MONTAÑA
Representante Legal
Consorcio Metz

Elaboró: LFGR
Copia: Carpeta de comunicaciones enviadas

Destinatario : SED	Prioridad : Normal _____ Expreso: _____
Dirección : Vía correo electrónico	Fecha de entrega :_____
Remite : Consorcio Metz	Mensajero :_____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 2

En Bogotá D.C., a los **CINCO** (**5**) días del mes de **ABRIL** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.674 de Bogotá D.C., Subsecretario de Acceso y Permanencia, actuando como Ordenador del Gasto, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos actuando como Supervisor, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del CONSORCIO METZ, con NIT. No. 901.630.291-8 actuando en su calidad de INTERVENTOR; para suscribir el Acta de Suspensión No. 2 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	30 días calendario
FECHA REINICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 2	5 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN No. 2	12 de junio de 2024

FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2995 de 2022, destinado a la elaboración de estudios y diseños para obtener licencias de construcción en el predio "Las Brisas" en la Localidad 04 San Cristóbal, se han enfrentado diversas circunstancias que han perturbado el curso normal del proyecto, lo que ha dado lugar a la necesidad de realizar suspensiones. Estas interrupciones han sido indispensables debido a los contratiempos surgidos durante el proceso de licenciamiento del proyecto por parte de la Curaduría No. 3. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden y a desarrollar los fundamentos que respaldan la Suspensión No. 2, en los siguientes términos: El 7 de junio de 2023, el interventor, mediante los oficios No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067, comunicó a la entidad que el consultor de diseños realizó la radicación adecuada del proyecto ante el IDPC con el No. 20235110050362. Ese mismo día, el consultor solicitó la suspensión No. 1 del contrato de consultoría a través del oficio No. LB-079-230606, considerando el período de revisión y aprobación de proyectos por parte del IDPC, el cual es de 65 días hábiles. Posteriormente, el 20 de junio de 2023, se formalizó la radicación en debida forma ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC. Luego, previa autorización de la interventoría y cumpliendo con todos los requisitos, el consultor realizó la radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 el 18 de julio de 2023, con el No. 11001-3-23-1274. Esto debido a que el IDPC emitió acta de observaciones y se evidencia que el proyecto no sufriría mayores modificaciones durante el proceso en esta entidad; es por ello por lo que la interventoría ve pertinente la radicación en la curaduría urbana, con el fin de traslapar los procesos. Sin que se afecte el trámite entre una entidad y otra. El 07 de agosto de 2023 se suscribe la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 45 días calendario debido a que a la fecha la Curaduría Urbana No 3, no ha emitido acta de observaciones al proyecto radicado el 18 de julio de 2023 con No 11001-3-23-1274. Es por ello por lo que el consultor mediante oficio No LB-082-230801 del 1 de agosto de 2023, solicita la prórroga No 1, la cual fue avalada por la interventoría con el oficio No C-DE-MTZ-071 y traslada la solicitud a la supervisión SED mediante oficio No. C-DE-MTZ-072 del 1 de agosto de 2023 El proceso continuó con la emisión del acta de observaciones por parte de la Curaduría Urbana No. 3 el 15 de agosto de 2023, estableciendo un plazo inicial de respuesta al acta de observaciones de 30 días hábiles, hasta el 26 de septiembre de 2023. En ese orden, el 21 de septiembre de 2023 se suscribe la Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 30 días calendario mediante el oficio No. LB-085-230918, el consultor informa la necesidad de prorrogar la suspensión, puesto que a la fecha no se cuenta con la respuesta al

	trámite de cabida y linderos radicado ante el DADEP el día 10 de abril de 2023 con radicado No. 20234000074112 y trasladado a la UAECD el día 27 de julio de 2023 con el No. 2023ER399067; así mismo se esta a la espera de la resolución de aprobación del proyecto arquitectónico por parte del IDPC, trámite que fue radicado el 7 de junio de 2023 con radicado No. 20235110050362. Esta solicitud fue avalada por la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-074 y trasladada al supervisor SED con el oficio No. C-DE-MTZ-075 del 18 de septiembre de 2023 El 26 de septiembre de 2023, el consultor subsanó las observaciones pendientes, no obstante, quedaron pendientes algunas observaciones que son de competencia del IDPC y UACD, las cuales pueden ser aportadas en el trascurso de la 2da revisión, que debe realizar la curaduría urbana No 3, al proceso en mención. El 20 de octubre de 2023 se suscribe la Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 60 días calendario debido a que a la fecha la curaduría urbana No. 3 no ha emitido procedentes de aprobación a los componentes arquitectónicos, estructural, geotécnico y jurídico del proyecto radicado con el No. 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2023. Es así como el consultor mediante oficio No. LB-087-231019 del 19 de octubre de 2023 a la interventoría, solicita prorroga por 60 días calendario, con el fin de obtener dichas aprobaciones, así como la culminación de los tramites ante IDPC y la UAECD. Dicha solicitud fue avalada por la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-077 y trasladado al supervisor SED con el oficio No C-DE-MTZ-078 del 19 de octubre de 2023 El 29 de noviembre de 2023, el IDPC emitió la Resolución No. 0939, aprobando el proyecto arquitectónico y su proximidad a un Bien de Interés Cultural (BIC), documentación que se adjuntó a la respuesta del acta de observaciones el 1 de diciembre de 2023 ante la Curaduría Urbana No. 3. La consultoría, a través del oficio No LB-089-231215 con fecha del 15 de diciembre de 2023, solicitó a la interventoría la Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1. Posteriormente, la interventoría, mediante el oficio No. C-DE-MTZ-080 del 18 de diciembre de 2023, avaló y solicitó a la supervisión del Contrato (SED) la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un período de 60 días calendario con el oficio No. C-DE-MTZ-081 Esta solicitud se fundamentó en la falta de respuesta por parte de la UAECD con respecto al trámite de Cabida y Linderos, el cual estaba en curso con el Radicado No. 2023ER399067. Además, se consideró que este proceso implicaba la elaboración de actas de vecindad en colaboración con el DADEP, dado que el predio se encontraba por debajo de los límites de tolerancia y no requería la certificación de Cabida y Linderos.

	Adicionalmente, surgieron nuevas dificultades en los trámites con la UAECD, ya que mediante el oficio radicado a la SED No E-2023-167153 del 27 de noviembre de 2023, se informó que su sistema SIIC no estaría en funcionamiento desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024. Por otro lado, el trámite del expediente No. 11001-3-23-1274 en la Curaduría Urbana No. 3 se encontraba en revisión final de la dirección técnica para la liquidación de expensas, sin contar aún con una licencia ejecutoriada debido al pago pendiente del cargo variable y la notificación a entidades como el DADEP y la Personería. En virtud de lo expuesto, el 20 de diciembre de 2023 se suscribió la Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por un período de 60 días calendario, durante el cual se estimaba obtener respuesta tanto de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por la Curaduría Urbana No. 3, así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada. El 18 de febrero de 2024 se suscribe la Prorroga No. 5 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 30 días calendario debido a que a la fecha la Secretaría de Educación no había realizado el pago del cargo variable (Expensas), el cual debió retrasarse por el cambio de facturación, del 2023 a 2024; por tal motivo la curaduría urbana no podía realizar la aprobación de la licencia, y proceder con la notificación a entidades. Es por ello por lo que mediante el oficio No LB-092-240207 del 7 de febrero de 2024, el consultor solicita prorrogar la suspensión, puesto que a la fecha continua el trámite en Curaduría Urbana No. 3. La presente solicitud fue avalada por la interventoría mediante el oficio No. C-DE-MTZ-089 y trasladado a la supervisión SED con el oficio No. C-DE-MTZ-090 del 9 de febrero de 2024 El 19 de marzo de 2024 se suscribe el Reinicio No. 1 del contrato de consultoría, debido a que se tramito en oportunidad el acta de prorroga No 6 a la Suspensión No. 1, desde el 14 de marzo de 2024 y la misma fue observada el día 22 de marzo de 2024 con el siguiente comentario: *"(…) es necesario ajustar la fecha de prórroga de la suspensión en las actas para el próximo martes 26 de marzo, ya que, si bien el día 15 de marzo fueron remitidas al ordenador del gasto, hasta hoy es posible revisar la documentación. (…)".* El día 20 de marzo de 2024, la Curaduría Urbana No.3 notifica al consultor de diseño mediante oficio No. 24-3-00708, donde informa, las observaciones emitidas por la Personería Distrital al proyecto radicado en la Curaduría con No.11001-3-23-1274 y del cual se cuenta con Acto Administrativo No. 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024. Es así como el 21 de marzo de 2024, el consultor remite la subsanación a las observaciones correspondientes al componente de ingenieria mediante el radicado No. 24-3-08063, las cuales

	comprendían: evidencia del grado de desempeño (NOES-01 al 05) en planos de elementos no estructurales y planos de cimentación EBL-1-200 y EBL-4-200 con la segunda firma del geotecnista. Es de aclarar que los planos ya se encontraban firmados, se perfeccionan según el requerimiento de la Personería Distrital. El día 1 de abril de 2024, en mesa de trabajo con la SAP, se determina lo siguiente: Realizar acta de reinicio a la suspensión No. 1 el día 19 de marzo de 2024, según lo establecido en el acta de prorroga No. 5 a la Suspensión No.1, suscrita el 16 de febrero de 2024; y tramitar una nueva Acta de Suspensión No 2. A partir del 5 de abril de 2024. Se informa que los días comprendidos entre el 20 de marzo de 2024 y el 4 de abril de 2024, son días activos contractuales, por lo cual tanto, el consultor como el interventor, pueden tramitar aprobaciones y/o actas parciales, según necesidad. Se aclara que a la fecha de reinicio no se cuenta con licencia de construcción ejecutoriada, debido a que, durante la notificación a entidades, la Personería Distrital no renuncio a términos y entrego a la Curaduría Urbana No. 3 un acta de observaciones el día 14 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3-07305 y notificada al consultor el día 20 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3-00708. Ante estos hechos, el consultor solicitó la suspensión del contrato de consultoría mediante el oficio No. LB-095-240402 del 2 de abril de 2024, considerando que la Curaduría Urbana No. 3 tomaría aproximadamente 30 días calendario en subsanar las observaciones solicitadas por la Personería Distrital. Teniendo en cuenta lo anterior y los plazos máximos de respuesta, la consultoría solicitó a la interventoría la Suspensión No. 2. La interventoría avaló esta solicitud y, en consecuencia, solicitó a la supervisión del contrato (SED) mediante oficio No C-DE-MTZ-095 y C-DE-MTZ-096 del 02 de abril de 2024 la Suspensión No. 2 por un período de 30 días calendario, o hasta que se superaré la causa que la motivó. En ese orden, la Supervisión consideró necesario aplicar el mismo tratamiento al contrato de interventoría, prorrogando la suspensión en los mismos términos indicados en el contrato de Interventoría objeto de seguimiento. Según el documento denominado **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-016-2022, en su numeral **H. PLAZO DE EJECUCION – SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTURAL**, indica lo siguiente: *"El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalaran las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato.*

	Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual: (…) se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción, cuando aplique. - Se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, (…)" Pag 50. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de interventoría No. CO1.PCNNTR.3950353 del 20 de septiembre de 2022.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ordenador del Gasto
ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR
C.C. 80.737.674 de Bogotá D.C.
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Supervisor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE AREVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Elaboró: Ing. Armando Hernández Rincón – Profesional DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Lilian Vanessa Marrugo – Abogada – Asesora SAP-SED

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN Nº 2

En Bogotá D.C., a los **veintinueve** (**29**) días del mes de **abril** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.674 de Bogotá D.C., Subsecretario de Acceso y Permanencia, actuando como Ordenador del Gasto, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos actuando como Supervisor, **MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.813.092 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión, **KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., representante legal del CONSORCIO METZ, con NIT. No. 901.630.291-8 actuando en su calidad de INTERVENTOR; para suscribir el Acta de Reinicio Anticipado a la Suspensión No. 2 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"*
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	08 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	07 de agosto de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	45 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	21 de octubre de 2023
TIEMPO DE LA PRORROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	20 de diciembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	18 de febrero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	30 días calendario
REINICIO No. 1	19 de marzo de 2024
FECHA DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	5 de abril de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	30 días calendario
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN Nº 2:	24 días calendario
FECHA REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN Nº 2	29 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN No. 2	6 de junio de 2024
FUNDAMENTOS PARA EL REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN Nº 2:	Durante la ejecución del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.3950353 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 destinado a la interventoría para la elaboración de estudios y diseños para obtener licencias de construcción en el predio "Las Brisas" en la

	Localidad 04 San Cristóbal, se han enfrentado diversas circunstancias que han perturbado el curso normal del proyecto, lo que ha dado lugar a la necesidad de realizar suspensiones. Estas interrupciones han sido indispensables debido a los contratiempos surgidos durante el proceso de licenciamiento del proyecto por parte de la Curaduría No. 3. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden y a desarrollar los fundamentos que respaldan el acta de reinicio anticipado de la Suspensión No. 2, en los siguientes términos: Que el día 7 de junio de 2023, el interventor, mediante los oficios No C-DE-MTZ-066 y C-DE-MTZ-067, comunicó a la entidad que el consultor de diseños realizó la radicación adecuada del proyecto ante el IDPC con el No. 20235110050362. Ese mismo día, el consultor solicitó la suspensión No. 1 del contrato de consultoría a través del oficio No. LB-079-230606, considerando el período de revisión y aprobación de proyectos por parte del IDPC, el cual es de 65 días hábiles. Posteriormente, el 20 de junio de 2023, se formalizó la radicación en debida forma ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC. Luego, previa autorización de la interventoría y cumpliendo con todos los requisitos, el consultor realizó la radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 el 18 de julio de 2023, con el No. 11001-3-23-1274. Esto debido a que el IDPC emitió acta de observaciones y se evidencia que el proyecto no sufriría mayores modificaciones durante el proceso en esta entidad; es por ello por lo que la interventoría ve pertinente la radicación en la curaduría urbana, con el fin de traslapar los procesos. Sin que se afecte el trámite entre una entidad y otra. El 07 de agosto de 2023 se suscribió la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 45 días calendario debido a que a la fecha la Curaduría Urbana No 3, no había emitido acta de observaciones al proyecto radicado el 18 de julio de 2023 con No 11001-3-23-1274. Es por ello por lo que el consultor mediante oficio No LB-082-230801 del 1 de agosto de 2023, solicitó la prorroga No 1, la cual fue avalada por la interventoría con el oficio No C-DE-MTZ-071 y traslada la solicitud a la supervisión SED mediante oficio No. C-DE-MTZ-072 del 1 de agosto de 2023. El proceso continuó con la emisión el día 15 de agosto de 2023 del acta de observaciones por parte de la Curaduría Urbana No. 3, estableciendo un plazo inicial de respuesta al acta de observaciones de 30 días hábiles, hasta el 26 de septiembre de 2023. En ese orden, el 21 de septiembre de 2023 se suscribió la Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 30 días calendario mediante el oficio No. LB-085-230918, el consultor informó la necesidad de prorrogar la suspensión, puesto que a la fecha no se contaba con la respuesta al trámite de cabida y linderos radicado ante el DADEP el día 10 de abril de 2023 con radicado No. 20234000074112 y trasladado a la UAECD el día 27 de julio de 2023 con el No. 2023ER399067; así mismo se está a la espera de la resolución de aprobación del proyecto arquitectónico por parte del IDPC, trámite que fue radicado el día 7 de junio de 2023 con radicado No. 20235110050362. Esta solicitud fue avalada por la interventoría mediante oficio No. C-DE-MTZ-074 y trasladada al supervisor SED con el oficio No. C-DE-MTZ-075 del 18 de septiembre de 2023. El día 26 de septiembre de 2023, el consultor subsanó las observaciones solicitadas, no obstante, quedaron pendientes algunas observaciones que son de competencia del IDPC y UACD, las cuales pueden ser aportadas en el trascurso de la segunda revisión, que debe realizar la curaduría urbana No 3, al proceso en mención. El día 20 de octubre de 2023 se suscribió la Prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 60 días calendario debido a que a la fecha la curaduría urbana No. 3 no habia emitido procedentes de aprobación a los componentes arquitectónicos, estructural, geotécnico y jurídico del proyecto radicado con el No. 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2023. Es así como el consultor mediante oficio No. LB-087-231019 del 19 de octubre de 2023 a la interventoría, solicitó la prórroga por 60 días calendario, con el fin de obtener dichas aprobaciones, así como la culminación de los trámites ante IDPC y la UAECD. Dicha solicitud fue avalada por la interventoría

	mediante oficio No. C-DE-MTZ-077 y trasladado al supervisor SED con el oficio No C-DE-MTZ078 del 19 de octubre de 2023. Que el día 29 de noviembre de 2023, el IDPC emitió la Resolución No. 0939, aprobando el proyecto arquitectónico y su proximidad a un Bien de Interés Cultural (BIC), documentación que se adjuntó a la respuesta del acta de observaciones el 1 de diciembre de 2023 ante la Curaduría Urbana No. 3. La consultoría, a través del oficio No LB-089-231215 con fecha del 15 de diciembre de 2023, solicitó a la interventoría la Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1. Posteriormente, la interventoría, mediante el oficio No. C-DE-MTZ-080 del 18 de diciembre de 2023, avaló y solicitó a la supervisión del Contrato (SED) la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un período de 60 días calendario con el oficio No. C-DE-MTZ-081. Esta solicitud se fundamentó en la falta de respuesta por parte de la UAECD con respecto al trámite de Cabida y Linderos, el cual estaba en curso con el Radicado No. 2023ER399067. Además, se consideró que este proceso implicaba la elaboración de actas de vecindad en colaboración con el DADEP, dado que el predio se encontraba por debajo de los límites de tolerancia y no requería la certificación de Cabida y Linderos. Adicionalmente, surgieron nuevas dificultades en los trámites con la UAECD, ya que mediante el oficio radicado a la SED No E-2023-167153 del 27 de noviembre de 2023, se informó que su sistema SIIC no estaría en funcionamiento desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 2 de enero de 2024. Por otro lado, el trámite del expediente No. 11001-3-23-1274 en la Curaduría Urbana No. 3 se encontraba en revisión final de la dirección técnica para la liquidación de expensas, sin contar aún con una licencia ejecutoriada debido al pago pendiente del cargo variable y la notificación a entidades como el DADEP y la Personería. En virtud de lo expuesto, el 20 de diciembre de 2023 se suscribió la Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por un período de 60 días calendario, durante el cual se estimaba obtener respuesta tanto de la UAECD para complementar la respuesta a observaciones realizada por la Curaduría Urbana No. 3, así como obtener la Licencia de Construcción Ejecutoriada. El 18 de febrero de 2024 se suscribe la Prorroga No. 5 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría por 30 días calendario debido a que a la fecha la Secretaría de Educación no había realizado el pago del cargo variable (Expensas), el cual debió retrasarse por el cambio de facturación, del 2023 a 2024; por tal motivo la curaduría urbana no podía realizar la aprobación de la licencia, y proceder con la notificación a entidades. Es por ello por lo que mediante el oficio No LB-092-240207 del 7 de febrero de 2024, el consultor solicita prorrogar la suspensión, puesto que a la fecha continua el trámite en Curaduría Urbana No. 3. La presente solicitud fue avalada por la interventoría mediante el oficio No. C-DE-MTZ-089 y trasladado a la supervisión SED con el oficio No. C-DE-MTZ-090 del 9 de febrero de 2024. El 19 de marzo de 2024 se suscribe el Reinicio No. 1 del contrato de consultoría, debido a que se tramito en oportunidad el acta de prorroga No 6 a la Suspensión No. 1, desde el 14 de marzo de 2024 y la misma fue observada el día 22 de marzo de 2024 con el siguiente comentario: *"(…) es necesario ajustar la fecha de prórroga de la suspensión en las actas para el próximo martes 26 de marzo, ya que, si bien el día 15 de marzo fueron remitidas al ordenador del gasto, hasta hoy es posible revisar la documentación. (…)".* El día 20 de marzo de 2024, la Curaduría Urbana No.3 notifica al consultor de diseño mediante oficio No. 24-3-00708, donde informa, las observaciones emitidas por la Personería Distrital al proyecto radicado en la Curaduría con No.11001-3-23-1274 y del cual se cuenta con Acto Administrativo No. 11001- 3-24-0349 del 19 de febrero de 2024. Es así como el 21 de marzo de 2024, el consultor remite la subsanación a las observaciones correspondientes al componente de ingeniería mediante el radicado No. 24-3-08063, las cuales comprendían: evidencia del grado de desempeño (NOES-01 al

	05) en planos de elementos no estructurales y planos de cimentación EBL-1-200 y EBL-4-200 con la segunda firma del geotecnista. Es de aclarar que los planos ya se encontraban firmados, se perfeccionan según el requerimiento de la Personería Distrital. El día 1 de abril de 2024, en mesa de trabajo con la SAP, se determina lo siguiente: Realizar acta de reinicio a la suspensión No. 1 el día 19 de marzo de 2024, según lo establecido en el acta de prorroga No. 5 a la Suspensión No.1, suscrita el 16 de febrero de 2024; y tramitar una nueva Acta de Suspensión No 2. A partir del 5 de abril de 2024. Se informa que los días comprendidos entre el 20 de marzo de 2024 y el 4 de abril de 2024, son días activos contractuales, por lo cual tanto, el consultor como el interventor, pueden tramitar aprobaciones y/o actas parciales, según necesidad. Se aclara que a la fecha de reinicio no se cuenta con licencia de construcción ejecutoriada, debido a que, durante la notificación a entidades, la Personería Distrital no renuncio a términos y entrego a la Curaduría Urbana No. 3 un acta de observaciones el día 14 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3-07305 y notificada al consultor el día 20 de marzo de 2024 con radicado No. 24-3- 00708. Ante estos hechos, el consultor solicitó la suspensión del contrato de consultoría mediante el oficio No. LB-095-240402 del 2 de abril de 2024, considerando que la Curaduría Urbana No. 3 tomaría aproximadamente 30 días calendario en subsanar las observaciones solicitadas por la Personería Distrital. Teniendo en cuenta lo anterior y los plazos máximos de respuesta, la consultoría solicitó a la interventoría la Suspensión No. 2. La interventoría avaló esta solicitud y, en consecuencia, solicitó a la supervisión del contrato (SED) mediante oficio No C-DE-MTZ-095 y C-DE-MTZ-096 del 02 de abril de 2024 la Suspensión No. 2 por un período de 30 días calendario, o hasta que se superaré la causa que la motivó. En ese orden, la Supervisión consideró necesario aplicar el mismo tratamiento al contrato de interventoría, prorrogando la suspensión en los mismos términos indicados en el contrato de Interventoría objeto de seguimiento. Que el día 16 de abril de 2024 la Curaduría Urbana No. 03 informó al consultor que la licencia de construcción fue ejecutoriada. Por lo tanto, se encuentran superadas las causas que dieron origen a la suspensión No. 2. Ante estos hechos, el consultor solicitó el reinicio anticipado a la Suspensión No. 2 mediante oficio No LB-098-240417 del 19 de abril de 2024, considerando que la Curaduría Urbana No. 3 surtió el proceso de notificación personal, respecto del trámite de licencia de construcción No 11001-3-24-0778, la cual se encuentra ejecutoriada, para el predio localizado en la calle 5B S No 5-08 (Actual). Teniendo en cuenta lo anterior y que los hechos que justificaron la presente suspensión ya fueron superados; la interventoría avaló esta solicitud y, en consecuencia, solicitó a la supervisión del contrato (SED) mediante oficio No C-DE-MTZ-101del 19 de abril de 2024 el reinicio anticipado a la Suspensión No. 2. En ese orden, la Supervisión consideró necesario aplicar el mismo tratamiento al contrato de interventoría, reiniciando la suspensión en los mismos términos indicados en el contrato de Interventoría objeto de seguimiento. Según el documento denominado **“ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS”** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-016-2022, en su numeral **H. PLAZO DE EJECUCIÓN – SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL**, indica lo siguiente: *“El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalaran las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato.* *Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el*

	plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual: (…) se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción, cuando aplique. - Se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, (…)". El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de interventoría No. CO1.PCNNTR.3950353 del 20 de septiembre de 2022. La presente ACTA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN No. 02 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ordenador del Gasto
ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR
C.C. 80.737.674 de Bogotá D.C.
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Supervisor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Interventoría
CONSORCIO METZ
NIT. 901.630.291-8
KATHERINE AREVALO MONTAÑA
C.C. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.

Elaboró: María Erika Aguirre Ramírez – contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Karla Viviana Carreño Polania – Abogada contratista DCCEE
Diana Isabel Ban – Abogada – Contratista DCCEE-SED
Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Abogada contratista SAP

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394319	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	04	2024	03	02	2023	00:00	13	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO METZ	NIT: 901.630.291-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 90 NRO. 13 A - 20 OF 203	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214924742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR.3950353 DE FECHA 20/09/2022 CUYO OBJETO ES:INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

NOTA:
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ESTARA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	07/12/2024	$56,442,055.60	$56,442,055.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	13/05/2027	$14,110,513.90	$14,110,513.90
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	07/10/2024	$56,442,055.60	$56,442,055.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON ACTA DE SUSPENSION No 2 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024,AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR.3950353 SE AJUSTA LA VIGENCIA A LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO EN 24 DIAS MAS ES DECIR CON FECHA DE REINICIO PARA EL 29 DE ABRIL DE 2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******126,994,625.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101394319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394319	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	04	2024	03	02	2023	00:00	13	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO METZ	NIT: 901.630.291-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 90 NRO. 13 A - 20 OF 203	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214924742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******126,994,625.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394319	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	04	2024	03	02	2023	00:00	13	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO METZ		**NIT: 901.630.291-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 90 NRO. 13 A - 20 OF 203		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3214924742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GERCOTEK INGENIERIA S.A.S	900217609-2	5.00
DF CONSULTORIA S.A.S	901396141-8	30.00
A&U CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	901445280-4	65.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101394319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394319	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO METZ	NIT: 901.630.291-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 90 NRO. 13 A - 20 OF 203	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214924742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR.3950353 DE FECHA 20/09/2022 CUYO OBJETO ES:INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

NOTA:
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ESTARA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	07/12/2024	$56,442,055.60	$56,442,055.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	06/06/2027	$14,110,513.90	$14,110,513.90
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	07/10/2024	$56,442,055.60	$56,442,055.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON ACTA DE SUSPENSION No 2 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024,AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR.3950353 SE AJUSTA LA VIGENCIA A LA COBERTURA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES EN 24 DIAS MAS ES DECIR CON FECHA DE REINICIO PARA EL 29 DE ABRIL DE 2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ ***********19,040.00	$ ******126,994,625.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101394319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394319	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO METZ	NIT: 901.630.291-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 90 NRO. 13 A - 20 OF 203	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214924742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ ************19,040.00	$ ******126,994,625.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005135372911(3900)000000019040(96)20240203

REFERENCIA PAGO:

1100513537291-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394319	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO METZ		**NIT: 901.630.291-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 90 NRO. 13 A - 20 OF 203		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3214924742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GERCOTEK INGENIERIA S.A.S	900217609-2	5.00
DF CONSULTORIA S.A.S	901396141-8	30.00
A&U CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	901445280-4	65.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101394319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSECUTIVO: **C-DE-MTZ-103**

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2024

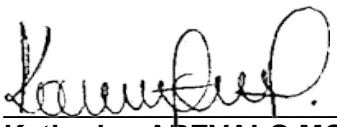
Señores
QUICAZÁN TALLER S.A.S.
A/A: Adriana Hernández Quicazan
Representante Legal
Ciudad

Referencia: **CONTRATO CO1.PCCNTR.3950353 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL**

Asunto: **Solicitud de Actualización Cronograma Detallado**

El CONSORCIO METZ en calidad de Interventor del Contrato de Consultoría No. 2995 de 2022, se permite solicitar la actualización del cronograma detallado de ejecución del proyecto, en razón al tiempo transcurrido por suspensión de 309 días, y la fecha de reinicio del proyecto el 29 de abril de 2024.

Cordialmente



Katherine AREVALO MONTAÑA
Representante Legal
Consorcio Metz

Elaboró: LFGR
Copia: Carpeta de comunicaciones enviadas

Destinatario	: Quicazan Taller S.A.S.	Prioridad	: Normal ___x___ Expreso: _____
Dirección	: Vía correo electrónico	Fecha de entrega	: 09/05/2024
Remite	: Consorcio Metz	Mensajero	: _____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Gercotek.

CONSECUTIVO: **C-DE-MTZ-104**

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2024

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Arq. María Erika Aguirre Ramírez
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Ciudad

Referencia: **CONTRATO CO1.PCCNTR.3950353 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL**

Asunto: **Solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato de Consultoría No. 2995 de 15 septiembre 2022**

Cordial saludo,

El CONSORCIO METZ con NIT 901.630.291-8, en calidad de Interventor, por medio de la presente solicita la Suspensión No. 3 del contrato de Consultoría del asunto, por un plazo de **60 días calendario,** en razón a que actualmente se adelantan los trámites ante las empresas de servicios públicos para la aprobación de los proyectos técnicos, según lo manifestado en el oficio LB-100-240509 adjunto, y teniendo en cuenta que dichos tramites se pudieron iniciar una vez se obtuvo la Licencia de Construcción ejecutoriada del 15 de abril de 2024.

La interventoría considera viable la nueva suspensión, teniendo en cuenta que los tiempos mencionados no son de injerencia de la Consultoría y que afectan el desarrollo de las actividades consignadas en el cronograma contractual.

Atentamente,



Ing. Katherine AREVALO M.
Representante legal
CONSORCIO METZ
NIT 901.630.291-8

Elaboró: LFGR
Copia: Carpeta de comunicaciones enviadas

Destinatario : SECRETARIA DE EDUCACION	Prioridad : Normal _____ Expreso: _____
Dirección :	Fecha de entrega :_____
Remite : CONSORCIO METZ	Mensajero :_____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Gercotek.

LB-100-240509

Bogotá, mayo 09 de 2024

Señores
CONSORCIO METZ
Ciudad

REFERENCIA: Contrato 2995-2022 Elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de primeras infancias nuevas en predios designados por la Secretaría de Educación del Distrito en diferentes localidades del Distrito Capital – PREDIO LAS BRISAS de la localidad 04 San Cristóbal.

ASUNTO: Solicitud de suspensión 3

Estimados,

Por medio de la presente solicitamos amablemente la suspensión 3 del contrato, debido a que se adelantan los trámites ante las entidades públicas para las respectivas aprobaciones de los proyectos técnicos. La consultoría se encuentra a la espera de la comunicación y/o aprobación por parte de ellos; estos tiempos, al no ser de nuestra injerencia, afectarán el desarrollo de las actividades consignadas en el cronograma del proyecto, por lo tanto, solicitamos a ustedes adelantar la suspensión del contrato por 60 (sesenta) días calendario a partir del 23 de mayo de 2024.

Sin otro particular,

Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal
QUICAZÁN TALLER S.A.S.
Nit. 900.716.633-0

C.C. Arq. Mag. María Erika Aguirre Ramírez – Apoyo a la supervisión DCCEE SED

DOCUMENTOS LEGALES QUICAZAN TALLER S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52816844**

HERNANDEZ QUICAZAN
APELLIDOS

ADRIANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-FEB-1983**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | **A-** G.S. RH | **F** SEXO

13-JUN-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500113-43097201-F-0052816844-20011227 **05820** 01360C 01 111479340

Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecta
HERNANDEZ QUICAZAN
ADRIANA
C.C. 52.816.844 de Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



Matrícula profesional

A25292009-52816844

Fecha de expedición
07/05/2009

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E649807

CERTIFICA

Que la Arquitecta ADRIANA HERNANDEZ QUICAZAN con cédula de ciudadanía No. 52816844 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A25292009-52816844, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 29 del 7 de Mayo de 2009 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 6 dias del mes de Mayo de 2024.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digitall]
y digite el siguiente código de verificación 1XpZIOl

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ADRIANA HERNANDEZ QUICAZAN,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52816844** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de mayo de 2024, a las 13:51:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52816844
Código de Verificación	52816844240506135154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de mayo de 2024, a las 13:52:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900716633
Código de Verificación	900716633240506135226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

52816844

¿ Cuanto es 3 X 3 ?

9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ADRIANA HERNANDEZ QUICAZAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52816844.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, mayo 06, 2024 - Hora de consulta: 13:48:52

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Bogotá, 05 de mayo de 2024

El abajo aquí firmante identificado/a como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA

CONTRATISTA
ADRIANA HERNANDEZ QUICAZAN
Representante Legal QUICAZAN TALLER S.A.S.
C.C. 52.816.844

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:19:09 horas del 05/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52816844,** Apellidos y Nombres **HERNANDEZ QUICAZAN ADRIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **QUICAZAN TALLER**, con NIT **900716633-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2024 01:55:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52816844 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **91538117** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:12:31 PM horas del 05/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52816844**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ QUICAZAN ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52816844 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/05/2024 02:13 PM

Código Verificación: **B4YEPCSDXG**

Válida hasta: **04/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Yo, MARIA LUISA CASTAÑEDA identificado con la cédula de ciudadanía No.41.780.227 de Bogotá y tarjeta profesional No.20975-T en mi condición de Contadora de QUICAZAN TALLER SAS identificada con Nit.900.716.633-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los seis (06) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

QUICAZÁN TALLER SAS
María Luisa Castañeda – Contadora
castanedaytorresltda@hotmail.com
Bogotá – Colombia

Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal QUICAZÁN TALLER

CONSECUTIVO: **C-DE-MTZ-106**

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2024

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Arq. María Erika Aguirre Ramírez
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Ciudad

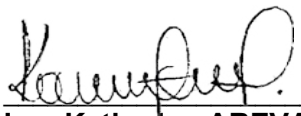
Referencia: **CONTRATO CO1.PCCNTR.3950353 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL**

Asunto: **Solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría**

Cordial saludo,

El CONSORCIO METZ con NIT 901.630.291-8, por medio de la presente solicita Suspensión No. 3 al contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950353, por un tiempo de **60 días calendario.** Lo anterior en razón lo manifestado por la consultoría en el oficio LB-100-240509, referente a la gestión de trámites que se adelantan ante las empresas de servicios públicos para la aprobación de los proyectos técnicos, cuyos tiempos de respuesta no son de injerencia de la Consultoría, por lo que continuarán afectando considerablemente el desarrollo de las actividades consignadas en el cronograma contractual del contrato objeto de seguimiento por parte de esta interventoría.

Atentamente,



Ing. Katherine AREVALO M.
Representante legal
CONSORCIO METZ
NIT 901.630.291-8

Elaboró: LFGR
Copia: Carpeta de comunicaciones enviadas

Destinatario : SECRETARIA DE EDUCACION	Prioridad : Normal _____ Expreso: _____
Dirección : Radicación Ventanilla Virtual	Fecha de entrega :_____
Remite : CONSORCIO METZ	Mensajero :_____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Gercotek.

ANEXOS CONSORCIO METZ


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.020.739.912
AREVALO MONTAÑA
APELLIDOS
KATHERINE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1989
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-MAR-2007 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00405669-F-1020739912-20121016 0031428873A 1 1212067670

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

252022315 44CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/07/2012

KATHERINE

AREVALO MONTAÑA

C.C. 1020739912

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **KATHERINE AREVALO MONTAÑA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1020739912** de BOGOTA D.C.

(MIL VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CAMILO LEONARDO FONSECA CHAVES,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79554591** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246731416

PIB
13:09:52

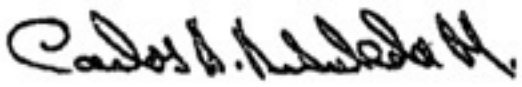
Bogotá DC, 09 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATHERINE AREVALO MONTAÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020739912:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246731595

PIB
13:12:16

Bogotá DC, 09 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO LEONARDO FONSECA CHAVES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79554591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246731864

PIB
13:16:04

Bogotá DC, 09 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GERCOTEK INGENIERIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9002176092:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246732029

PIB
13:17:14

Bogotá DC, 09 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona A&U CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS identificado(a) con NIT número 9014452804:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246732121

PIB
13:18:13

Bogotá DC, 09 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DF CONSULTORIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9013961418:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de mayo de 2024, a las 13:23:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020739912
Código de Verificación	1020739912240509132311

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de mayo de 2024, a las 13:27:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79554591
Código de Verificación	79554591240509132723

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de mayo de 2024, a las 13:28:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901630291
Código de Verificación	901630291240509132826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de mayo de 2024, a las 13:29:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900217609
Código de Verificación	900217609240509132919

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de mayo de 2024, a las 13:29:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901445280
Código de Verificación	901445280240509132934

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de mayo de 2024, a las 13:29:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901396141
Código de Verificación	901396141240509132946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:35:58 PM horas del 09/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020739912**
Apellidos y Nombres: **AREVALO MONTAÑA KATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:37:35 PM horas del 09/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79554591**
Apellidos y Nombres: **FONSECA CHAVES CAMILO LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2024 03:34:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1020739912 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **91865636** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2024 03:36:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79554591 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **91865861** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2024

El abajo aquí firmante identificado/a como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA



CONTRATISTA
KATHERINE AREVALO MONTAÑA
Representante Legal
CONSORCIO METZ
C.C. 1.020.739.912

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:23:14 horas del 09/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1020739912,** Apellidos y Nombres **AREVALO MONTAÑA KATHERINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSORCIO METZ**, con NIT **900630291-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:24:57 horas del 09/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79554591,** Apellidos y Nombres **FONSECA CHAVES CAMILO LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSORCIO METZ**, con NIT **901630291-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DECLARACION DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Yo, **KATHERINE AREVALO MONTAÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de CONSORCIO METZ identificado con Nit 901.630.291-8, por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la entidad que represento, nos hallamos incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales, para contratar con la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 9 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,



Katherine AREVALO MONTAÑA
Representante Legal
CONSORCIO METZ
kata.arevalo@gercotek.com

Elaboró: LFGR
Copia: Carpeta de comunicaciones enviadas

Destinatario : SED	Prioridad : Normal ___x___ Expreso: _____
Dirección :	Fecha de entrega :_____
Remite : Consorcio Metz	Mensajero : _____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

CONSECUTIVO: **C-DE-MTZ-105**

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, **KATHERINE AREVALO MONTAÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO METZ** identificado con Nit 901.630.291-8, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos tres (3) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 9 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,



Katherine AREVALO MONTAÑA
Representante Legal
CONSORCIO METZ
kata.arevalo@gercotek.com

Elaboró: LFGR
Copia: Carpeta de comunicaciones enviadas

Destinatario : SED	Prioridad : Normal ___x___ Expreso: _____
Dirección :	Fecha de entrega :_____
Remite : Consorcio Metz	Mensajero : _____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

03/may/2024 C-DE-GER-292

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAl DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, **LEIDI YOANA AGUILAR MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.032.435.960 de Bogotá, en mi condición de Contador Público y yo, **KATHERINE AREVALO MONTAÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **GERCOTEK INGENIERIA S.A.S**. identificada con Nit 900.217.609-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

Leidi Yoana Aguilar Moreno
C.C. No. 1.032.435.960
Contador Publico
Gercotek ingenieria S.A.S.
T.P. No. 235790-T

Katherine Arevalo Montaña
C.C. No. 1.020.739.912
Representante Legal
Gercotek ingenieria S.A.S.

Elaboró: LFGR
Copia: Carpeta de Comunicaciones Enviadas

CONSECUTIVO: **C-DE-A&U-030**

Bogotá D.C. 02 de mayo de 2024

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, **LEIDI YOANA AGUILAR MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.032.435.960 de Bogotá, en mi condición de Contador Público y yo, **KATHERINE AREVALO MONTAÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **A&U CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION S.A.S**. identificada con Nit **901.445.280-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente

Leidi Yoana Aguilar Moreno
C.C. 1.032.435.960
Contador Publico
A&U Consultoria y Construcción S.A.S
T.P. No. 235790-T

Katherine Arevalo Montaña
C.C. 1.020.739.912
Representante Legal
A&U Consultoria y Construcción S.A.S

Elaboró: YAM
Copia: Carpeta de Comunicaciones Enviadas

Destinatario : SED Dirección : Remite : A&U CONSULTORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S	Prioridad : Normal ___X___ Expreso: _____ Fecha de entrega :_____ Mensajero : _____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **CAMILO FONSECA CHAVES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.554.591 de BOGOTA D.C., en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de **DF CONSULTORIA SAS**, identificada con Nit. 901.396.141-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

CAMILO FONSECA CHAVES
Representante Legal
C.C. No. 79.554.591 de BOGOTA D.C.
DF CONSULTORIA SAS

CONSECUTIVO: **C-DE-MTZ-116**

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Señores
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal

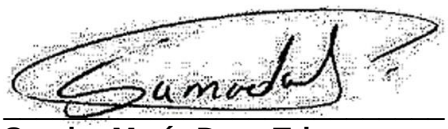
Referencia: **CONTRATO CO1.PCCNTR.3950353 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL**

Asunto: **Aprobación Componente Ambiental**

Cordial saludo,

El Consorcio METZ en calidad de interventor y la Ing. Sandra María Daza Triana en su calidad de Especialista Forestal para el proyecto en referencia, se permiten certificar que a la fecha se encuentra aprobado el Estudio Ambiental con sus respectivos anexos, por lo tanto, se debe proceder a la entrega en medio físico.

Cordialmente,



Sandra María Daza Triana
Ing. Forestal, Especialista Ambiental
Consorcio Metz

Destinatario : QUICAZAN TALLER S.A.S.	Prioridad : Normal _____ Expreso: _____
Dirección : Vía correo electrónico	Fecha de entrega :_____
Remite : CONSORCIO METZ	Mensajero : _____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Gercotek.

CONSECUTIVO: **C-DE-MTZ-117**

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Señores
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal

Referencia: **CONTRATO CO1.PCCNTR.3950353 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL**

Asunto: **Aprobación Proyecto de Paisajismo**

Cordial saludo,

El Consorcio METZ en calidad de interventor y la Arq. María del Pilar García Arizabaleta en calidad de Especialista Paisajista del proyecto en referencia, se permiten certificar que a la fecha se encuentra aprobado el Proyecto de Paisajismo, que cumple con el alcance mínimo requerido.

Cordialmente,

Arq. María del Pilar García Arizabaleta
Especialista Paisajista
M.P. 76700-16611
Consorcio Metz

Destinatario : QUICAZAN TALLER S.A.S.	Prioridad : Normal _____ Expreso: _____
Dirección : Vía correo electrónico	Fecha de entrega :_____
Remite : Consorcio Metz	Mensajero : _____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

CONSECUTIVO: **C-DE-MTZ-118**

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Señores
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal

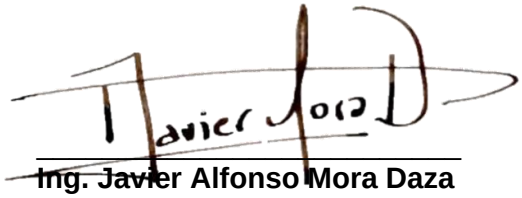
Referencia: **CONTRATO CO1.PCCNTR.3950353 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL**

Asunto: **Aprobación Proyecto Estructural**

Cordial saludo,

El Consorcio METZ en calidad de interventor y el Ing. Javier Alfonso Mora Daza en calidad de Especialista Estructural y de Elementos No Estructurales del proyecto en referencia, se permiten certificar que a la fecha se encuentra aprobado el Proyecto Estructural y Elementos No Estructurales, como soporte de lo anterior hace parte de la presente certificación y de este componente la memoria de revisión independiente de diseños debidamente firmada.

Cordialmente,



Ing. Javier Alfonso Mora Daza
Especialista Estructural y de Elementos
No Estructurales
M.P. 15202113702BYC
Consorcio Metz

Destinatario	: QUICAZAN TALLER S.A.S.	Prioridad	: Normal _____ Expreso: _____
Dirección	: Vía correo electrónico	Fecha de entrega	:_____
Remite	: Consorcio Metz	Mensajero	:_____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

CONSECUTIVO: **C-DE-MTZ-119**

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2024

Señores
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal

Referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.3950353 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL

Asunto: Aprobación Estudio de Suelos
Versión 3
Jardín Infantil Las Brisas.

Cordial saludo,

El Consorcio Metz en calidad de interventor y la Ing. Claudia Leonor Millan Orozco en calidad de Especialista en Geotecnia del proyecto en referencia, se permiten certificar que mediante comunicado C-DE-MTZ-048 del 15 de mayo de 2023, se emitió concepto de no objeción al estudio de suelos I1744-23 versión 2 de fecha 10 de mayo de 2023. Sin embargo, se revisó la versión 3 del estudio de suelos del Jardín Infantil Las Brisas de fecha 10 de diciembre de 2023 (Informe Ingeciencias # I1744-23 Versión 3), el cual contiene las explicaciones, complementaciones y respuestas a las observaciones emitidas por la Curaduría Urbana #3 en agosto de 2023 mediante el documento MT.11001-3-23-1274. El Consultor dio respuesta a cada una de las observaciones realizadas por la Curaduría Urbana #3 mediante la comunicación C61-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023.

Los aspectos más relevantes en la revisión a la versión 3 del Jardín Infantil Las Brisas se mencionan a continuación:

Destinatario : Quicazán Taller S.A.S.	Prioridad : Normal ___x___ Expreso: _____
Dirección : Vía correo electrónico	Fecha de entrega : _____
Remite : Consorcio Metz	Mensajero : _____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

- En el numeral 5.2 se justifica adecuadamente la cantidad de perforaciones realizadas y la profundidad alcanzada de acuerdo con lo establecido en el título H de la norma NSR-10.

- En el numeral 9.1 se presenta el análisis detallado de la estabilidad general del predio con el que queda demostrado que el predio objeto de estudio es estable geotécnicamente.

- En el numeral 10.8 se presenta la justificación de la selección de la zona sísmica mediante estudios geofísicos adyacentes y proyectos aledaños. Se presentan las líneas sísmicas realizadas en agosto de 2016 dentro del proyecto AltaVista El Mirador cercano al predio donde se construirá el Jardín Infantil Las Brisas y cuyos resultados confirman la condición de rocas de rigidez media y por lo tanto el uso de la zona sísmica “Cerros”.

Además, el especialista en geotecnia de la firma Quicazán Taller S.A.S realizó una línea de refracción sísmica que corrobora las conclusiones presentadas en el numeral 10.8 de la versión 3 del estudio de suelos del Jardín Infantil Las Brisas. Los resultados de la ejecución de esta línea de refracción sísmica se presentan mediante la comunicación C02-2024 de fecha enero 17 de 2024. Con la realización de esta línea de refracción sísmica se confirma que el suelo es tipo B y que el proyecto se debe diseñar sísmicamente con el perfil “Cerros”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se aprueba la versión 3 del estudio de suelos del Jardín Infantil Las Brisas del cual es parte integral la realización e interpretación de la línea de refracción sísmica ejecutada dentro del predio objeto de este estudio y presentada mediante la comunicación C02-2024.

Cordialmente,



Claudia Leonor Millán
Especialista en Geotecnia.
Consorcio Metz

Elaboró: Claudia Millán
Copia: Carpeta de comunicaciones enviadas

Destinatario	: Quicazán Taller S.A.S.	Prioridad	: Normal ___x___ Expreso: _____
Dirección	: Vía correo electrónico	Fecha de entrega	: _____
Remite	: Consorcio Metz	Mensajero	: _____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

CONSECUTIVO: **C-DE-MTZ-121**

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2024

Señores
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal

Referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.3950353 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL

Asunto: Aprobación Diseño Eléctrico
Jardín Infantil Las Brisas.

Cordial saludo,

El Consorcio Metz en calidad de interventor y el Ing. David Alejandro Umbarila Gomez en calidad de Especialista Eléctrico del proyecto en referencia, se permiten certificar que a la fecha el proyecto eléctrico, de iluminación, comunicaciones, CCTV y detección de incendios se encuentra aprobado con comentarios, pues cumple con las condiciones necesarias para ser considerado un diseño normativamente aceptable y construible. Se considera aprobado con comentarios toda vez que esta pendiente la aprobación del proyecto por parte del operador de red.

Cordialmente,



David Alejandro Umbarila G.
Especialista Eléctrico
Consorcio Metz

Destinatario	: Quicazán Taller S.A.S.	Prioridad	: Normal ___x___ Expreso: _____
Dirección	: Vía correo electrónico	Fecha de entrega	: _____
Remite	: Consorcio Metz	Mensajero	: _____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

CONSECUTIVO: **C-DE-MTZ-125**

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2024

Señores
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal

Referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.3950353 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL

Asunto: Aprobación Proyecto Arquitectónico Jardín Infantil Las Brisas.

Cordial saludo,

El Consorcio Metz en calidad de interventor, el Arq. Pedro Elbrando Pacheco Vega en calidad de Arquitecto y coordinador de interventoría y la Arq. Angelica María Hernández en calidad de Especialista en Diseño Interior, se permiten certificar que a la fecha el proyecto arquitectónico, los detalles arquitectónicos de construcción y el diseño interior y señalización se encuentran aprobados.

Cordialmente,

Pedro Elbrando Pacheco
Arquitecto
Coordinador de Interventoría
Consorcio Metz

Angelica María Hernández
Especialista en diseño interior

Consorcio Metz

Destinatario	: Quicazán Taller S.A.S.	Prioridad	: Normal ___x___ Expreso: _____
Dirección	: Vía correo electrónico	Fecha de entrega	: _____
Remite	: Consorcio Metz	Mensajero	: _____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

CONSECUTIVO: **C-DE-MTZ-126**

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2024

Señores
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal

Referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.3950353 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL

Asunto: Aprobación Diseño Hidrosanitario
Jardín Infantil Las Brisas.

Cordial saludo,

El Consorcio Metz en calidad de interventor y el Ing. Omar Archila Mendoza en calidad de Especialista Hidrosanitario, Red Contraincendios y Gas del proyecto en referencia, se permiten certificar que a la fecha el proyecto hidráulico, sanitario, RCI y gas se encuentra aprobado con comentarios, pues cumple con las condiciones necesarias para ser considerado un diseño normativamente aceptable y construible. Sin embargo, se considera aprobado con comentarios toda vez que esta pendiente la aprobación del proyecto por parte del operador de servicios.

Cordialmente,



Ing. Omar Archila Mendoza
Especialista Hidrosanitario
Consorcio Metz

Destinatario	: Quicazán Taller S.A.S.	Prioridad	: Normal ___x___ Expreso: _____
Dirección	: Vía correo electrónico	Fecha de entrega	: _____
Remite	: Consorcio Metz	Mensajero	: _____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

ONSECUTIVO: **C-DE-MTZ-127**

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2024

Señores
QUICAZAN TALLER S.A.S.
Adriana Hernández Quicazán
Representante Legal

Referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.3950353 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL

Asunto: Aprobación Presupuesto y Programación Jardín Infantil Las Brisas.

Cordial saludo,

El Consorcio Metz en calidad de interventor y el Ing. David Armando Blanco Vargas en calidad de Profesional en Costos, Presupuesto y Programación de interventoría, se permiten certificar que a la fecha el presupuesto y programación de obra se encuentran aprobados.

Cordialmente,

David Armando Blanco Vargas
Profesional de Costos y Presupuesto
Consorcio Metz

Destinatario	: Quicazán Taller S.A.S.	Prioridad	: Normal ___x___ Expreso: _____
Dirección	: Vía correo electrónico	Fecha de entrega	: _____
Remite	: Consorcio Metz	Mensajero	: _____

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

ANEXO 3. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EJECUTORIADA

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

CURADORA URBANA No. 3 - Bogotá D.C.	No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO	**11001-3-23-1274**	1
Acto Administrativo No. 11001-3-24-0349	FECHA DE RADICACIÓN	
	18-jul.-2023	
	FECHA DE RDF	
FECHA DE EXPEDICIÓN 19 FEB 2024 — FECHA DE EJECUTORIA: 15 ABR 2024	**18-jul.-2023**	
	CATEGORÍA: IV	

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 5 B S 5 08 (ACTUAL) con Chip(s) AAA0000BDBR Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 050S490193, Número de Manzana Catastral 013 y lote(s) de manzana catastral 002, Manzana Urbanística 13 (CAT) del Lote Urbanístico 2 (CAT), correspondiente a la Urbanización LAS BRISAS (Localidad San Cristobal).. PARA EL PROYECTO PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS, EL CUAL SE DESARROLLA EN UNA EDIFICACIÓN DE 3 PISOS Y SÓTANO PARA USO DOTACIONAL TIPO 1, PREESCOLAR - PRIMERA INFANCIA, CON 1 CUPO DE PARQUEO CON DIMENSIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, 1 CUPO PARA VEHICULOS CERO EMISIONES, 1 CUPO DE PARQUEO CONVENCIONAL Y 21 CUPOS DE PARQUEO PARA BICICLETAS. Titular(es): BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN con NIT 899999061-9. Constructor responsable: PINZON PARRA LUIS ANTONIO con CC 11339805 Mat: 25202-29820CND . Características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT Dec-555-2021	a. UPL No. 20 - San Cristobal		b. AREA ACTIVIDAD:	DE PROXIMIDAD	
c. ZONA:	RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS	d. TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	1.2 MICRO - ZONIFICACIÓN	CERROS

1.3 AMENAZA / RIESGO.

Movimiento en Masa	Media-Baja	Inund. Encharcamiento	No	Inund. Desbordamiento:	No	Inund. por Av. Torrenciales:	Baja	Inund. por Rompimiento de Jarillón:	No

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1. USOS

DESCRIPCIÓN USO	VIS	VIP	ESCALA	No. Unidades
Dotacional Tipo 1	No	No	No Aplica	1

2.2. ESTACIONAMIENTOS

Convencionales	Motocicletas	Bicicletas	Vehículos Micro movilidad	Discapacidad	Cero Emisiones	Necesidad de Funcionam.
1	0	21	0	1	1	0

2.3. ESTRATO:	NA
2.4. CANT. DEPÓSITOS:	0
2,5. SISTEMA :	Loteo Individual

3. CUADRO DE AREAS

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	
3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
LOTE	1648.00
SÓTANO (S)	347.27
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	482.26
PISOS RESTANTES	1544.81
TOTAL CONSTRUIDO	2374.34
LIBRE PRIMER PISO	1165.74

PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS — ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: 1

3.3 AREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
VIVIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTIT /DOTAC	2.374,34	0,00	0,00	2.374,34	0,00	0,00	0,00	2.374,34
INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERVENIDO	2.374,34	0,00	0,00	2.374,34	0,00	0,00	0,00	2.374,34
GESTION ANTERIOR				0,00			DEMOLICIÓN:	0,00
TOTAL CONSTRUIDO				2.374,34	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:			115,40

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No PISOS HABITABLES	3
b. ALTURA MAX EN METROS	8,80
c. SÓTANOS	1
d. SEMISÓTANO	0
e. No. EDIFICIOS	1
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1
g. PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
i. INDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN - EFECTIVO	1,15

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGÍA:	CONTINUA	
b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
LATERAL	----------	—
LATERAL	----------	—
POSTERIOR	3,00	T
POSTERIOR	----------	—
ENTRE EDIFICACIONES	----------	—
PATIOS	----------	—

4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDÍN
NO SE EXIGE POR CL 5B SUR
NO SE EXIGE POR POR KR 6

b. CERRAMIENTO
Altura: 2,50 / 2,00 mts - Longitud: 115,40 mts

c. VOLADIZO
NO PLANTEA POR CL 5B SUR
0,60 MTS POR KR 6

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	NO SE EXIG	0
SERVICIOS COMUNALES	NO SE EXIG	0
ESTACIONAM. ADICIONALE	NO SE EXIG	0

4.5 ESTRUCTURAS

a. TIPO DE CIMENTACIÓN	ZAPATAS - VIGAS DE AMARRE
b. TIPO DE ESTRUCTURA	PÓRTICOS EN CONCRETO DMO
c. MÉTODO DE DISEÑO	Resistencia última
d. GRADO DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Superior
e. ANÁLISIS SÍSMICO	Análisis dinámico elástico (Modal)

d. RETROCESOS
h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS
0

CURADORA URBANA 3 JUANA SANZ MONTAÑO 0831

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Estudios de Suelos (1) / Anexo Estudio de suelos (1) / Memoria de Cálculo (4) / Anexo Memoria de Cálculo (1) / Planos Estructurales (45) / Planos de Elementos No Estructurales (6) / Informe de Seguridad Humana (1) / Planos de Evacuación (4) / Planos Arquitectónicos (11) / Anexos Arquitectura (1)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

EL TRAMITE CUENTA CON BOLETA DE REPARTO ESTATAL No CU3 0025 Y CON ANUENCIA DEL DEPARTAMENTO ADMIINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO -DADEP, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
EL PROYECTO CUENTA CON APROBACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO SEGÚN RESOLUCIÓN No 939 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ENTORNO PATRIMONIAL.
EL AREA DEL PREDIO CORRESPONDE CON LA INFORMACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA No 151 DEL 17 DE AGOSTO DE 2004 Y DE LA ANUENCIA DEL DADEP; LOS LINDEROS CORRESPONDEN CON LOS REGISTRADOS EN LA CARTOGRAFIA OFICIAL, PARA EL CASO LA MANZANA CATASTRAL TENIENDO EN CUENTA QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA EN UN SECTOR CONSOLIDADO SEGÚN CARTOGRAFIA DEL DECRETO 555 DE 2021.
EL PROYECTO CUENTA CON OFICIO ACLARATORIO No S-2023-353030 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1326 DE 2023 Y OFICIO No 2-2024-06306 DE LA SECRETARÍA DISTRTIAL DE PLANEACIÓN SOBRE LA ZONA DE RESERVA IDENTIFICADA SOBRE EL PREDIO SEGÚN DECRETO 555 DE 2021.
SE APRUEBAN 72,9 ML DE CERRAMIENTO EN LINDERO DEL PREDIO Y 42,5 ML CONTRA PREDIOS VECINOS SEGÚN DETALLES ARQUITECTÓNICOS.
EL PROYECTO PRESENTA LA AUTODECLARACIÓN POR IMPACTO AMBIENTAL PARA USO DOTACIONAL DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE EN EL QUE ARROJA LA CLASIFICACIÓN COMO BAJO IMPACTO AMBIENTAL, MOTIVO POR EL CUAL NO ES NECESARIO PRESENTAR CONCEPTO DE LA ENTIDAD AMBIENTAL PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA. -DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL OFICIO 20232000096961 DEL 30 DE JUNIO DE 2023 DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO "LA FIRMA DE LA DIRECTORA DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, SE REGISTRA A TITULO DE POSEEDOR DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL DISTRITO Y NO COMO TITULAR RESPONSABLE DE LAS LICENCIAS NI DE LAS OBRAS. ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016, TÍTULO I DEL REGLAMENTO NSR-10 Y EL DECRETO NACIONAL 1203 DE 2017. SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE H.2.2.3 DE NSR-10 ASESORÍA GEOTÉCNICA EN LAS ETAPAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS DECRETOS 945 DE 05 DE JUNIO DE 2017 Y 1783 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021, EL PROYECTO CUENTA CON LA REVISIÓN ESTRUCTURAL INDEPENDIENTE DEL INGENIERO JAIRO ANDRES MEZAROSAS, M.P. 68202-108602 STD. EL PROYECTO CUENTA CON LA RESPUESTA OFICIAL DE IDIGER, RO-139787 RESPECTO DE FENÓMENO DE REMOCIÓN EN MASA, POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA PARA ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE ESTUDIO, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE RESISTENCIA AL FUEGO Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN EL TÍTULO J Y EL TÍTULO K DE NSR-10. SEGÚN EL LITERAL A.1.3.6.5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONDERÁN POR "QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO". EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBERÁ RECOPILAR Y VERIFICAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0017 DE 2017 DE LA COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VIGENCIA Y PRORROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.
Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO LEY 0019 DE 2012, MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 388 DE 1997, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA, EN RAZÓN A QUE EL EFECTO POR DICHO CONCEPTO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL MISMO.

APROBACION CURADURIA URBANA No. 3 - ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADORA
Alexandra Landeta T.P:110366	Tatiana Reviakina T.P:2520245104 CND	Catherine Cely T.P:A25152004-46451637	Juana Sanz T.P:25700-23859	

CURADORA URBANA No. 3 - Bogotá D.C.	No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO	**11001-3-23-1274**	2
Acto Administrativo No. 11001-3-24-0349	FECHA DE RADICACIÓN	
	18-jul.-2023	
	FECHA DE RDF	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 FEB 2024 FECHA DE EJECUTORIA 15 ABR 2024	**18-jul.-2023**	
	CATEGORÍA: IV	

7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Art 11 Acuerdo 352-2008 y Art 1 Acuerdo 16 - 1999, el proyecto está excluido del pago del impuesto de delineación urbana.

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2.Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

4. Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, o la norma que la modifique o sustituya.

5. Someterse el proyecto a una supervisión técnica independiente en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes en los casos en que la requiere.

6. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

7. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

8. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título 1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en la Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.

9. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el Distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

10. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

11. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

12. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

13. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

14. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el Distrito Capital en ejercicio de sus competencias.

15. Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles, en caso que aplique.

16. Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015 la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión.

17. El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos previstos en los Artículos 2.3.2.2.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015.

18. Contar con la respectiva autorización de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. (Acuerdo 1 de 1998 y sus modificaciones y reglamentaciones).

19. Cumplir con la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. (Decreto Distrital 263 de 2023).

20. Esta licencia no autoriza tala de árboles, para lo cual deberá contar con autorización de la respectiva Entidad.

21. Cumplir con disposiciones del Código de Policía, en especial las referentes a los comportamientos de integridad urbanística, a la seguridad de las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación auditiva, residuos sólidos, disposición de escombros y desechos de construcción (Ley 1801 de 2016 y Decreto Nacional 555 de 2017).

22. Las zonas clasificadas en riesgo por remoción o inundación los responsables de las obras deben consultar al IDIGER sobre las medidas de mitigación previo a la ejecución de las obras.

23. El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso, antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, el cual deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. (Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015).

24. En caso de contar con campamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 de 2014 expedida por el IDU.

25. El titular deberá presentar y pagar la declaración del impuesto de delineación urbana, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008. (Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008).

26. Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP). (Resolución 630 de 2019 UAESP, o la norma que la modifique, sustituya o adicione).

27. Para los proyectos radicados en legal y debida forma a partir del año 2022, en la modalidad de obra nueva, antes de realizar la primera transferencia de dominio de las nuevas unidades de vivienda que se construyan en proyectos que se sometan al régimen de propiedad horizontal, unidades inmobiliarias cerradas, loteo individual o cualquier otro sistema, incluyendo proyectos de uso mixto, que generen cinco (5) o más unidades habitacionales para transferirlas a terceros, el constructor o enajenador de vivienda nueva, deberá constituir un mecanismo de amparo para cubrir los eventuales perjuicios patrimoniales ocasionados al propietario o sucesivos propietarios de tales viviendas, cuando dentro de los diez (10) años siguientes a la expedición de la certificación técnica de ocupación, la construcción perezca o amenace ruina en todo o en parte por cualquiera de las situaciones contempladas en el numeral 3 del artículo 2060 del Código Civil y detalladas en el artículo 2.2.6.7.1.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

28. El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma. Por su parte, los profesionales que intervienen en el proceso constructivo de las viviendas, deberán responder, con su patrimonio o con cualquier medio idóneo, por los eventuales perjuicios que ocasionare el indebido ejercicio de su labor, de acuerdo con los regímenes de responsabilidad civil y/o penal. Ni el constructor, ni el enajenador, ni la entidad financiera o aseguradora que emita el mecanismo de amparo podrán excusarse de cumplir con su obligación de amparar los perjuicios patrimoniales al propietario o sucesivos propietarios, alegando como eximente la responsabilidad de los profesionales que intervinieron en el proceso constructivo.

29. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico para las Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL adoptadas en las Resoluciones Nos. 5050 de 2016, 5405 de 2018 y 5993 de 2020 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC y las Resoluciones, así como las que la modifiquen.

30. Dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) adoptado mediante Anexo General de la Resolución 9 0708 de 2013 y sus modificaciones (Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017) expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y las normas que la modifican, sustituyen o adicionan, y la adopción de carácter permanente efectuada mediante Resolución 40908 de 2018.

31. El constructor o urbanizador deberá informar a la entidad prestadora de los servicios públicos la terminación de la conexión temporal, para que éste inicie la facturación individual del inmueble o de los inmuebles que se someten al reglamento de propiedad horizontal.

Expediente No. 11001-3-23-1274

11001-3-24-0778 **08 ABR 2024**

ACTO ADMINSTRATIVO **DE**

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el acto administrativo 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 y 2013 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2023, se radicó ante este despacho solicitud de Licencia de construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 5 B S 5 08 (ACTUAL) de la localidad de San Cristóbal, con Matricula Inmobiliaria No. 50S-490193, presentada por BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, identificada con NIT 899999061-9.

2. Que la actuación culminó con la expedición del acto administrativo 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024, mediante el cual se aprobó la licencia solicitada.

3. Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución 993 de 2020, expedida por la Personería de Bogotá, el acto administrativo 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024, fue notificada electrónicamente la señora MARIA ALEXANDRA PÉREZ RIVAS, identificada con C.C. No. 1.017.235.253, en calidad de delegada de la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, el 08 de marzo de 2024.

4. Que el día 14 de marzo de 2024, mediante radicación de correspondencia 24300719, la señora MARIA ALEXANDRA PÉREZ RIVAS, identificada con C.C. No. 1.017.235.253, en calidad de delegada de la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del acto administrativo No. 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024.

5. Que en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, mediante oficio 24-3-00708 del 20 de marzo de 2024 se dio traslado del recurso interpuesto para que el titular de la licencia se pronunciara

ARQ. JUANA S
CURAD
URBAN

11001-3-24-0778 08 ABR 2024

ACTO ADMINSTRATIVO DE

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el acto administrativo 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024.

sobre los argumentos planteados en el mismo, sobre lo cual dio respuesta mediante radicado 24300785 del 21 de marzo de 2024.

I. PROCEDENCIA DEL RECURSO

El escrito presentado el día 14 de marzo de 2024, bajo el consecutivo No. 24300719, por la señora MARIA ALEXANDRA PÉREZ RIVAS, identificada con C.C. No. 1.017.235.253, en calidad de delegado de la PERSONERÍA DE BOGOTÁ y mediante el cual se interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del acto administrativo No. 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024, se realizó dentro de la oportunidad legal, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala:

"OPORTUNIDAD Y PRESENTACIÓN. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. (…)"

Adicionalmente, el recurso mencionado cumple con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 77 ibidem, toda vez que fue presentado directamente por la interesada, dando cumplimiento a lo prescrito en el mencionado artículo que establece:

"Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los Recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado, debidamente constituido. (...)"

Debido a lo anterior esta Oficina procederá a pronunciarse de fondo sobre los argumentos presentados por el recurrente.

Expediente No. 11001-3-23-1274

ACTO ADMINSTRATIVO 11001-3-24 0778 **DE** 08 ABR 2024

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el acto administrativo 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024.

II. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Señala el recurrente en su escrito de impugnación lo siguiente:

"De la revisión efectuada a la Licencia de Construcción No. 11001-3-24-0349 de fecha 19 de febrero de 2024, expediente No. 11001-3-23-1274 del 18 de julio de 2023 (ID 1988), se generaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES DE INGENIERIA

1. No se evidencia el grado de desempeño en los planos de elementos no estructurales
En los planos presentados de elementos no estructurales no es legible el tipo de grado de desempeño utilizado para el diseño, lo cual debe guardar coherencia con lo consignado en las memorias de cálculo, cumpliendo con la normativa existente. Los planos referenciados se encuentran nombrados como NOES-001 AL 005

A.9.3.1.1 — En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifican elementos no estructurales cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador se debe limitar a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, el grado de desempeño que deben cumplir los elementos. El constructor que suscribe la licencia de construcción debe cumplir también en estos casos lo indicado en A.1.3.6.5.

Por lo anterior se considera necesario revisar y en caso de ser necesario realizar los ajustes correspondientes en el plano original los cuales deberán estar debidamente firmado por los profesionales responsables.

2. Falta de firma del especialista en Geotecnia en algunos planos de cimentación.

Conforme a lo establecido en el titulo H – ESTUDIOS GEOTÉCNICOS en el numeral H.1.1.2.1 — Firma de los Estudios — Siguiendo los artículos 26 y 27 de la Ley 400 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1229 de 2008, los estudios geotécnicos para cimentaciones de edificaciones deben ser dirigidos y avalados por Ingenieros Civiles, titulados, matriculados en el COPNIA y con tarjeta profesional vigente. Para el cumplimiento de este requisito todos los informes de los estudios geotécnicos y todos los planos de diseño y construcción que guarden alguna relación con estos estudios, deben llevar la aprobación del ingeniero director del estudio"

Por lo anterior, resulta necesario la firma por el especialista en Geotecnia en los siguientes planos:
- *EBL-1-200*
- *EBL-4-200*

ACTO ADMINSTRATIVO 11001-3-24-0778 **DE** 08 ABR 2024

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el acto administrativo 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024.

SUSTENTO JURÍDICO

Frente a la facultad otorgada por el al Art. 74 del Código Administrativo y de lo contencioso administrativo, CPACA, el cual menciona en la presentación de recursos contra actos administrativos lo siguiente: "Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos: 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (…)",

En concordancia con lo anterior y evidenciando sobre el expediente remitido, observaciones de ingeniería, se permite este ministerio publico proponer recurso de REPOSICIÓN, en SUBSIDIO DE APELACIÓN, frente al acto administrativo LC 11001-3-24-0349 de fecha 19 de febrero de 2024, con el fin de que la misma se ACLARE, MODIFIQUE o ADICIONE, por los siguientes aspectos:

No se evidencia el grado de desempeño en los planos de elementos no estructurales

En los planos presentados de elementos no estructurales no es legible el tipo de grado de desempeño utilizado para el diseño, lo cual debe guardar coherencia con lo consignado en las memorias de cálculo, cumpliendo con la normativa existente. Los planos referenciados se encuentran nombrados como NOES-001 AL 005 A.9.3.1.1 — En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifican elementos no estructurales cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador se debe limitar a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, el grado de desempeño que deben cumplir los elementos.
El constructor que suscribe la licencia de construcción debe cumplir también en estos casos lo indicado en A.1.3.6.5.

Por lo anterior se considera necesario revisar y en caso de ser necesario realizar los ajustes correspondientes en el plano original los cuales deberán estar debidamente firmado por los profesionales responsables.

Falta de firma del especialista en Geotecnia en algunos planos de cimentación.

Conforme a lo establecido en el titulo H – ESTUDIOS GEOTÉCNICOS en el numeral H.1.1.2.1 — Firma de los Estudios — Siguiendo los artículos 26 y 27 de la Ley 400 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1229 de 2008, los estudios geotécnicos para cimentaciones de edificaciones deben ser dirigidos y avalados por Ingenieros Civiles, titulados, matriculados en el COPNIA y con tarjeta profesional vigente. Para el cumplimiento de este requisito todos los informes de los estudios geotécnicos y todos los planos de diseño y construcción que guarden alguna relación con estos estudios, deben llevar la aprobación del ingeniero director del estudio"

ARQ. JUANA SA
CURA
URBA

Expediente No. 11001-3-23-1274

11001-3-24 0778 08 ABR 2024

ACTO ADMINSTRATIVO DE

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el acto administrativo 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024.

Por lo anterior, resulta necesario la firma por el especialista en Geotecnia en los siguientes planos:

- *EBL-1-200*
- *EBL-4-200*

En conclusión, atendiendo a las observaciones arquitectura expuestas, se evidencia, en el expediente de Licencia, que el responsable de esta no da cumplimiento a lo señalado en la normatividad ya trascrita, y por su parte, la Curaduría Urbana no evidenció dicha situación, en este sentido el Decreto 1203 de 2017 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones" preceptúa:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.3 De la revisión del proyecto. El curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

Si bien la revisión del proyecto se podrá iniciar a partir del día siguiente de la radicación, los términos para resolver la solicitud empezarán a correr una vez haya sido radicada en legal y debida forma.

Parágrafo 1. Durante el estudio y antes de emitir acta de observaciones podrá modificarse el proyecto objeto de solicitud siempre y cuando no conlleve cambio del uso predominante inicialmente presentado, evento en el cual deberá presentarse una nueva solicitud. (…)"

IV. PRETENSIONES

1. Conforme con las consideraciones expuestas y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del CPACA, se solicita se ACLARE, MODIFIQUE, ADICIONE el Acto Administrativo que otorga la licencia en cuestión, al no encontrarse conforme a la normatividad ya citada.

2. De no acceder a las anteriores pretensiones, sírvase conceder el recurso de APELACIÓN ante la Secretaría Distrital de Planeación (…)".

ACTO ADMINSTRATIVO 11001-3-24-0778 **DE** 08 ABR 2024

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el acto administrativo 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- Grado de desempeño de los elementos no estructurales

De acuerdo con la documentación que reposa en el expediente, se pudo evidenciar que el grado de desempeño de los elementos no estructurales se definió como SUPERIOR según lo exigido según A.9 de NSR-10 para las edificaciones del grupo de uso III Edificaciones de atención a la comunidad (d) y se indicó en las memorias de cálculo de los elementos no estructurales y en los planos arquitectónicos, tal como lo demandan los numerales A.1.3.6.5 NSR-10 y 3.5.3 de la Resolución 0017 de la Comisión Asesora Permanente para el régimen de Construcciones Sismo Resistentes respetivamente y en el plano 001 de especificaciones generales de cada Bloque. Sin embargo, en los planos de elementos no estructurales efectivamente faltó indicar el grado de desempeño de los elementos no estructurales.

Atendiendo el traslado del recurso de reposición, el titular aportó los planos NOES-001, NOES-002, NOES-003, NOES-004, NOES-005 indicando el grado de desempeño SUPERIOR de los elementos no estructurales, dando cumplimiento de esta manera a las observaciones efectuadas por el Agente del Ministerio Público, por lo cual se procederá a modificar el acto administrativo reemplazando los citados planos.

Considerando que una de las finalidades que persigue el recurso de reposición es la aclaración, modificación o adición del acto administrativo aprobado, y que en estos términos fue solicitado por el Agente del Ministerio Público, se procede a modificar el mismo, respecto de los planos NOES-001, NOES-002, NOES-003, NOES-004, NOES-005, indicando el grado de desempeño SUPERIOR de los elementos no estructurales, de acuerdo con el numeral 4.5 del acto 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024, en el cual está especificado que el grado de desempeño de los elementos no estructurales es Superior, con lo cual se da cumplimiento a las observaciones del Agente del Ministerio Público.

- Firma del especialista en Geotecnia en planos de Cimentación

Efectuada la revisión de los planos aprobados con el acto administrativo impugnado, se pudo evidenciar en que en los Planos de cimentación de referencia EBL-1-200

Expediente No. 11001-3-23-1274 11001-3-24-0778 08 ABR 2024

ACTO ADMINSTRATIVO **DE**

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el acto administrativo 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024.

EBL-4-200, en uno de los rótulos de los mismos consta la firma del ingeniero HECTOR EDUARDO PARRA FERRO, identificado con cédula de ciudadanía 19.104.146 y portador de la matrícula profesional 12334 CND, quien figura en el expediente como Ingeniero Civil Geotecnista, de acuerdo con la exigencia de H.1.1.2.1 de NSR-10.

No obstante, atendiendo el traslado del recurso de reposición presentado por la Personería de Bogotá, efectuado por este despacho, del ingeniero HECTOR EDUARDO PARRA FERRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.104.146 y portador de la matrícula profesional 12334 CND, en su calidad de Ingeniero Civil Geotecnista, suscribió nuevamente los planos mencionados en los otros rótulos contenidos en los mismos.

En este entendido, se da cumplimiento a lo señalado por el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C. Arquitecta Juana Sanz Montaño,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el recurso de reposición interpuesto por la señora MARIA ALEXANDRA PÉREZ RIVAS, identificada con C.C. No. 1.017.235.253, en calidad de delegado de la Personería de Bogotá, en contra del acto administrativo 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024, expedido por la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el acto administrativo 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024 incorporando como documentos que hacen parte del mismo los planos NOES-001, NOES-002, NOES-003, NOES-004, NOES-005, que reemplazan a los inicialmente aprobados, en los cuales se indica el grado de desempeño SUPERIOR de los elementos no estructurales.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el acto administrativo 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la firma del ingeniero HECTOR EDUARDO PARRA FERRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.104.146 y portador de la matrícula profesional 12334 CND, en su calidad de Ingeniero Civil Geotecnista de los Planos de cimentación.

11001-3-24-0778 08 ABR 2024

ACTO ADMINSTRATIVO **DE**

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el acto administrativo 11001-3-24-0349 del 19 de febrero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe notificarse en los términos de los artículos 68 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: AL
Ing. Tatiana Reviakina

FECHA DE EJECUTORIA: 15 ABR 2024

ARQ. JUANA SAN
CURA
URBA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Radicación:	11001-3-23-1274
Trámite:	LICENCIA DE CONSTRUCCION - RECURSO
Dirección:	CL 5 B S 5 08 (ACTUAL)
Acto Administrativo:	11001-3-24-0778
Propietario:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
Fecha de Notificación:	12-04-2024
Hora de Notificación:	12-00 am

En la ciudad de Bogotá D.C. a la fecha 12 de abril de 2024, se notifica electrónicamente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: 11001-3-24-0778 con fecha de expedición 08-04-24, correspondiente al inmueble ubicado en la CL 5 B S 5 08 (ACTUAL), a FORERO GONZALEZ JULIAN identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80136191 en su calidad de Apoderado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 67, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR
TONNY RUIZ AYALA

ANEXO 4. PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CORRESPONDIENTES A LA SUSPENSIÓN NO. 2 Y REINICIO AUTOMATICO DE LA SUSPENSIÓN No. 2

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	20

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2024	03	02	2023	00:00	13	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9	Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	12/10/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	13/05/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	12/10/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2995 SE REALIZA PRORROGA A LOS AMPAROS DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
- FECHA DE LA SUSPENSION No. 2: 05/04/2024.
- TIEMPO DE LA SUSPENSION No. 2: 30 DIAS CALENDARIO.
- FECHA REINICIO DE LA SUSPENSION No. 2: 05/05/2024.
- FECHA DE TERMINACION FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSION No. 2: 15/06/2024.

.
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	20

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2024	03	02	2023	00:00	13	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 20, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de ABRIL de 2024

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2024	03	02	2023	00:00	12	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9	Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	12/10/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	12/06/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	12/10/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2995 SE REALIZA PRORROGA A LOS AMPAROS DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
- FECHA DE LA SUSPENSION No. 2: 05/04/2024.
- TIEMPO DE LA SUSPENSION No. 2: 30 DIAS CALENDARIO.
- FECHA REINICIO DE LA SUSPENSION No. 2: 05/05/2024.
- FECHA DE TERMINACION FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSION No. 2: 15/06/2024.

.
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,408.00	$ *******8,000.00	$ *******3,877.00	$ ***********24,285.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2024	03	02	2023	00:00	12	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,408.00	$ *******8,000.00	$ *******3,877.00	$ ************24,285.00	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000626850621(3900)000000024285(96)20240203

REFERENCIA PAGO:

1100062685062-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	04	2024	03	02	2023	00:00	12	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		**NIT: 900.716.633-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAHIANACORREA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 21, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de ABRIL de 2024

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	22

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	QUICAZAN TALLER S.A.S.	NIT: 900.716.633-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No 2995-2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LAS BRISAS DE LA LOCALIDAD 04 SANCRISTOBAL.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	06/10/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	06/06/2027	$60,386,134.40	$60,386,134.40
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	06/10/2024	$120,772,268.80	$120,772,268.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PLIZA SEGN ACTA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIN No. 2 DE FECHA 29/04/2024 AL CONTRATO 2995 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIN DEL CONTRATO EL 06/06/2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****(2,481.00)	$ **********0.00	$ *******(471.00)	$ **********(2,953.00)	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	22

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****(2,481.00)	$ **********0.00	$ *******(471.00)	$ **********(2,953.00)	$ ******301,930,672.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ	195130	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101191676	22

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUICAZAN TALLER S.A.S.		NIT: 900.716.633-0
DIRECCIÓN: KR 16 NRO. 109 - 66 AP 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3132600285

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MARIAGUEVARA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101191676, anexo 22, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 días del mes de MAYO de 2024

11-44-101191676

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ANEXO 5. PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTES A LA SUSPENSIÓN NO. 2 Y REINICIO AUTOMATICO DE LA SUSPENSIÓN No. 2

Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.
Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394319	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	04	2024	03	02	2023	00:00	13	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO METZ	NIT: 901.630.291-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 90 NRO. 13 A - 20 OF 203	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214924742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR.3950353 DE FECHA 20/09/2022 CUYO OBJETO ES:INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

NOTA:
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ESTARA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	07/12/2024	$56,442,055.60	$56,442,055.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	13/05/2027	$14,110,513.90	$14,110,513.90
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	07/10/2024	$56,442,055.60	$56,442,055.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON ACTA DE SUSPENSION No 2 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024,AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR.3950353 SE AJUSTA LA VIGENCIA A LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO EN 24 DIAS MAS ES DECIR CON FECHA DE REINICIO PARA EL 29 DE ABRIL DE 2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******126,994,625.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101394319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394319	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	04	2024	03	02	2023	00:00	13	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO METZ	NIT: 901.630.291-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 90 NRO. 13 A - 20 OF 203	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214924742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******126,994,625.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394319	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	04	2024	03	02	2023	00:00	13	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO METZ		**NIT: 901.630.291-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 90 NRO. 13 A - 20 OF 203		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3214924742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GERCOTEK INGENIERIA S.A.S	900217609-2	5.00
DF CONSULTORIA S.A.S	901396141-8	30.00
A&U CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	901445280-4	65.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101394319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394319	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO METZ	NIT: 901.630.291-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 90 NRO. 13 A - 20 OF 203	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214924742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR.3950353 DE FECHA 20/09/2022 CUYO OBJETO ES:INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

NOTA:
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ESTARA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	07/12/2024	$56,442,055.60	$56,442,055.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	06/06/2027	$14,110,513.90	$14,110,513.90
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	07/10/2024	$56,442,055.60	$56,442,055.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON ACTA DE SUSPENSION No 2 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024,AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR.3950353 SE AJUSTA LA VIGENCIA A LA COBERTURA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES EN 24 DIAS MAS ES DECIR CON FECHA DE REINICIO PARA EL 29 DE ABRIL DE 2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ ***********19,040.00	$ ******126,994,625.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101394319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394319	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO METZ	NIT: 901.630.291-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 90 NRO. 13 A - 20 OF 203	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214924742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ ************19,040.00	$ ******126,994,625.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005135372911(3900)000000019040(96)20240203

REFERENCIA PAGO:

1100513537291-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394319	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO METZ		**NIT: 901.630.291-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 90 NRO. 13 A - 20 OF 203		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3214924742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GERCOTEK INGENIERIA S.A.S	900217609-2	5.00
DF CONSULTORIA S.A.S	901396141-8	30.00
A&U CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	901445280-4	65.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101394319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394319	19

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO METZ	NIT: 901.630.291-8	CL 90 NRO. 13 A - 20 OF 203	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3214924742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9	Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.CO1.PCCNTR.3950353 DE FECHA 20/09/2022 CUYO OBJETO ES:INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

NOTA:
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ESTARA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2023	07/12/2024	$56,442,055.60	$56,442,055.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/02/2023	06/06/2027	$14,110,513.90	$14,110,513.90
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	07/10/2024	$56,442,055.60	$56,442,055.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DE LA PRESENTE MODIFICACION SE ACLARA QUE LOS ANEXOS 17 Y 18 CORRESPONDEN AL AJUSTE DE VIGENCIAS SEGUN ACTAS DE SUSPENSION No.2 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024 Y ACTA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSION No.2 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024.LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******126,994,625.10	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101394319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101394319	19

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2024	03	02	2023	00:00	06	06	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO METZ		**NIT: 901.630.291-8**
DIRECCIÓN: CL 90 NRO. 13 A - 20 OF 203	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3214924742

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GERCOTEK INGENIERIA S.A.S	900217609-2	5.00
DF CONSULTORIA S.A.S	901396141-8	30.00
A&U CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	901445280-4	65.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101394319

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA